



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación

Educación. Premios. Orden de 18 de marzo de 2009 por la que se convoca el IV Concurso Regional de Ortografía (Categoría de ESO) en la Comunidad Autónoma de Extremadura .. 8522

Investigación. Ayudas. Orden de 18 de marzo de 2009 por la que se convocan ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura 8528

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Instalaciones juveniles. Orden de 18 de marzo de 2009 por la que se regula el uso de instalaciones juveniles adscritas a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte 8539

Deportes. Ayudas. Orden de 23 de marzo de 2009 por la que se convocan ayudas a entidades deportivas extremeñas para el año 2009 8548

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Incentivos a la inversión. Orden de 17 de marzo de 2009 sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias correspondiente a 2 expedientes **8560**

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre la modificación n.º 5 y Anexo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navas del Madroño, consistente en modificar el apartado 7 del artículo 11 de la normativa urbanística que contiene la ordenanza n.º 6, referente a la tipología de viviendas permitiendo las viviendas en hilera o adosadas, y modificación de alineaciones de vía pecuaria **8562**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 39 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 441/2007 **8564**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 41 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 453/2007 **8565**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 121 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 357/2008 **8566**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 60 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 554/2008 **8567**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 62 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 618/2008 **8568**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Resolución de 4 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la "Cañada de las Merinas", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Conquista de la Sierra **8569**



Vías pecuarias. Resolución de 4 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde del "Cordel de Madrigalejo", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Conquista de la Sierra **8571**

Vías pecuarias. Resolución de 6 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la "Cañada Real de las Merinas", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Zorita, excepto tramo ya deslindado **8573**

Vías pecuarias. Resolución de 6 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde del "Cordel de Madrigalejo", tramo: desde la Cañada Real de Merinas hasta el límite del término municipal de Conquista de la Sierra, término municipal de Zorita **8575**

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 287/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto frente a la desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración, por primera vez, en las listas de espera de los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas **8577**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Subvenciones. Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a los proyectos financiados por la Consejería de Sanidad y Dependencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, en el año 2008 **8578**

Universidad de Extremadura

Personal. Retribuciones. Resolución de 25 de marzo de 2009, del Rector, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo Social sobre convocatoria de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura **8579**



ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "ETAP en Villareal de San Carlos". Expte.: OBR0509039 **8632**



Contratación. Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Baterno". Expte.: OBR0509050 **8634**

Contratación. Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Roturas de Cabañas". Expte.: OBR0509057 **8637**

Contratación. Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Emisario en Abadía". Expte.: OBR0509088 **8640**

Contratación. Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Prevención de inundaciones en Navas del Madroño". Expte.: OBR0509098 **8643**

Contratación. Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento de agua a Zahínos". Expte.: OBR0509168 **8645**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Proyecto de conservación y mejora de infraestructuras para la defensa y restauración de montes de la comarca de Las Hurdes". Expte.: 09N1011FR001 **8648**

Contratación. Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Coordinación de medios aéreos para la extinción de incendios forestales en Extremadura". Expte.: 09N3041CA042 **8652**

Contratación. Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Investigación de causas de incendios forestales en Extremadura para el año 2009". Expte.: 09N3041FR010 **8655**

Adjudicación. Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Elaboración del plan viario de actuación de la red de pistas forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 091041FR008 **8659**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 16 de marzo de 2009 sobre solicitud de autorización administrativa para el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001191-017207 **8660**

Impacto ambiental. Anuncio de 17 de marzo de 2009 por el que se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica de 7.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación, ubicada en el término municipal de Torremocha, polígono 506, parcelas 10, 12, 13, 14, 15, 48, 51 y 53. Expte.: GE-M/03/09 **8661**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 23 de febrero de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación al propietario de la rehala "Bravo", inscrita en el Registro de Núcleos Zoológicos **8662**

Notificaciones. Anuncio de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06153604 **8663**

Notificaciones. Anuncio de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06147804 **8664**

Notificaciones. Anuncio de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06230304 **8665**

Notificaciones. Anuncio de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06160404 **8666**

Notificaciones. Anuncio de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06228304 **8667**

Notificaciones. Anuncio de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06212004 **8668**

Notificaciones. Anuncio de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06207804 **8670**

Notificaciones. Anuncio de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06309604 **8671**

Notificaciones. Anuncio de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06350905 **8672**

Notificaciones. Anuncio de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06339505 **8673**

Notificaciones. Anuncio de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06275804 **8674**



Notificaciones. Anuncio de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.10553708 **8675**

Notificaciones. Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 070064, en relación con la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias **8676**

Notificaciones. Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 090026, en relación con la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias **8677**

Adjudicación. Anuncio de 13 de marzo de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Adecuación de la nave-silo de Santa Marta de los Barros para dependencias administrativas de la Consejería". Expte.: 0913012CA002 **8678**

Adjudicación. Anuncio de 13 de marzo de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de material de diagnóstico de las encefalopatías espongiiformes transmisibles para el Servicio de Sanidad Animal, año 2009". Expte.: 0923021TE004 **8679**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Edicto de 20 de enero de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social n.º I212008000113229 **8680**

Notificaciones. Edicto de 25 de febrero de 2009 por el que se notifica la Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0011/09 **8680**

Notificaciones. Edicto de 3 de marzo de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social n.º I62009000002944 **8682**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 5 de marzo de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 320 al 322/09 y 327/09 **8682**

Notificaciones. Edicto de 5 de marzo de 2009 por el que se notifica la Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0006/09 **8683**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 10 de marzo de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 516/09 **8684**

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio para el "Desarrollo de contenidos educativos digitales de la ESO para el Portal Educativo de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura". Expte.: SER0902007 **8685**



Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los "Servicios para el soporte técnico especializado del Centro de Proceso de Datos de la Biblioteca de Extremadura". Expte.: RI093BR10007 **8687**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 5 de marzo de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/013-2009 **8688**

Adjudicación. Anuncio de 10 de marzo de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de un centro de transformación de media tensión para su ampliación en el Hospital de Zafra". Expte.: CS/04/1108054254/08/PA **8690**

Adjudicación. Anuncio de 10 de marzo de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de una estación modular de coagulación precisa, un microscopio quirúrgico de cirugía espinal frente a frente y nueve monitores individuales para hemodiálisis para el Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CS/04/1108057731/08/PA **8691**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 860/2007 **8692**

Notificaciones. Edicto de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 946/2008 **8692**

Notificaciones. Edicto de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1126/2008 **8693**

Notificaciones. Edicto de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1411/2008 **8694**

Notificaciones. Edicto de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1431/2008 **8694**

Notificaciones. Edicto de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1580/2008 **8695**

Notificaciones. Edicto de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1743/2008 **8695**

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Pruebas selectivas. Anuncio de 17 de marzo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, para la provisión de 2 plazas de Agente de la Policía Local **8696**



Pruebas selectivas. Anuncio de 17 de marzo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local **8697**

Ayuntamiento de Guijo de Galisteo

Urbanismo. Anuncio de 27 de febrero de 2009 sobre Estudio de Detalle **8698**

Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Urbanismo. Edicto de 11 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal **8698**

Ayuntamiento de Trujillo

Pruebas selectivas. Anuncio de 9 de marzo de 2009 sobre convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso, de 2 plazas de Jefe de Negociado de Secretaría y 1 de Jefatura de Intervención **8699**

Ayuntamiento de Valdelacalzada

Notificaciones. Anuncio de 17 de marzo de 2009 sobre notificación de expediente sancionador de infracción urbanística **8699**

Ropin, Sociedad Cooperativa

Cooperativas. Anuncio de 17 de marzo de 2009 sobre transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada **8700**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 23 de enero de 2009 sobre extravío del título de Técnico de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería de D.ª Ana María Moya Díaz **8700**

Extravíos. Anuncio de 5 de marzo de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Ana María Breña Díaz **8700**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de marzo de 2009 por la que se convoca el IV Concurso Regional de Ortografía (Categoría de ESO) en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050142)

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en el artículo 12.1 que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado I del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria.

Conforme a la Real Academia Española: "La ortografía es el conjunto de normas que regulan la escritura de la lengua". La Consejería de Educación, consciente de la relevancia e importancia de la vertiente escrita de la lengua, la ortografía, base de una correcta escritura y elemento imprescindible para mejorar la calidad de la enseñanza, considera necesario potenciar la motivación para su estudio y conocimiento en colaboración con los centros docentes de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2006, de 18 de abril, por el que se regulan los premios del Concurso Regional de Ortografía (DOE núm. 48, de 25 de abril de 2006), modificado por Decreto 43/2007, de 6 de marzo (DOE núm. 30, de 13 de marzo 2007), en virtud de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Política Educativa,

DISPONGO :

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar el IV Concurso Regional de Ortografía, en su categoría de Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Dicho Concurso tiene como finalidad fomentar el estudio y conocimiento de la ortografía, realzar su importancia, tanto desde el punto de vista individual, como tarjeta de presentación de la persona, como colectivo, en tanto en cuanto sirve de elemento vehicular para los millones de hispanohablantes y medio para mantener la cohesión de la lengua. De tal manera que su objetivo último es el



de contribuir a la corrección en la escritura, requisito imprescindible para impulsar la mejora de la calidad de la enseñanza.

2. El importe total para esta convocatoria es de 2.000 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.13.02.423A.481.00, superproyecto 200013029002, proyecto 200613020006, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán participar en este Concurso los alumnos matriculados en cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Cuantía de los premios.

Se concederán cinco premios a los cinco primeros clasificados en el Concurso, con la siguiente dotación económica:

- Primer Premio: 600 euros.
- Segundo Premio: 500 euros.
- Tercer Premio: 400 euros.
- Cuarto Premio: 300 euros.
- Quinto Premio: 200 euros.

Cuarto. Fases del Concurso.

1. El Concurso Regional de Ortografía (Categoría de ESO) se desarrollará en dos niveles sucesivos, de acuerdo con el principio de concurrencia competitiva:
 - Fase de centro docente.
 - Fase de Comunidad Autónoma.
2. En la fase de centro docente, cada centro previamente inscrito ante la Consejería de Educación, actuará con autonomía para realizar las pruebas que, a juicio del jurado constituido en el centro, se considere más conveniente para escoger al alumno que demuestre mayor o mejor conocimiento de la ortografía. En todo caso, deberá quedar garantizada la objetividad e imparcialidad del procedimiento. Dicho Jurado estará compuesto como mínimo por dos profesores del nivel académico de los candidatos.

Posteriormente, el centro docente comunicará a la Dirección General de Política Educativa el nombre del alumno/a ganador/a, inscribiéndole para participar en la fase autonómica, para lo cual cumplimentarán el modelo que se incluye como Anexo II de esta Orden.

3. En la fase autonómica, el Director General de Política Educativa nombrará el Jurado a que se refiere el punto sexto de la presente Orden y fijará la fecha y lugar en el que se celebrarán las pruebas y lo comunicará a los distintos centros participantes con suficiente antelación.

Quinto. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de inscripción se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden, e irán dirigidas a la Consejera de Educación, y podrán ser presentadas



en el registro de la Consejería de Educación, C/ Santa Julia, 5, (06800) Mérida, en el registro de la Dirección General de Política Educativa C/ Delgado Valencia, 6 (06800) Mérida, en las Delegaciones Provinciales de Educación en Badajoz y Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personaliza de la Junta de Extremadura, así como en los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Si la solicitud presentada tuviera algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Sexto. Jurado de Selección.

1. El Jurado de Selección de la fase autonómica será nombrado por el Director General de Política Educativa y estará integrado por los siguientes miembros:
 - Presidente/a: Un/a Inspector/a de Educación.
 - Vocales: Tres catedráticos/as o profesores/as de Lengua y Literatura, Historia o Latín.
 - Secretario/a: El/la Secretario/a del centro en el que se celebre la fase autonómica.
2. El Jurado propondrá a los candidatos las palabras con nivel progresivo de dificultad ortográfica, quedando clasificados por rondas sucesivas los aspirantes que las escriban correctamente, hasta llegar a determinar los cinco primeros clasificados en la competición.

Séptimo. Resolución del Procedimiento.

1. El órgano competente para resolver la concesión de los premios será la Consejera de Educación, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, de conformidad con la selección efectuada por el Jurado.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El mismo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Transcurrido el plazo máximo para que recaiga la resolución de concesión, el interesado lo podrá entender desestimado por silencio administrativo.
4. La resolución de concesión de los premios será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.
5. El premio se abonará en un solo pago mediante transferencia bancaria. Antes de proceder al pago el órgano gestor comprobará que el beneficiario se encuentra al corriente con sus



obligaciones con la Hacienda Autonómica. A tal efecto, podrá autorizar a la Administración de la Comunidad Autónoma para recabar el certificado correspondiente. Dicha autorización no es obligatoria. En el caso de no prestarla deberá aportar el citado documento a requerimiento del órgano gestor.

Octavo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Disposición final única. Autorización.

Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Mérida, a 18 de marzo de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****IV CONCURSO REGIONAL DE ORTOGRAFÍA (Categoría de E.S.O.)****INSCRIPCIÓN**

D./D^a _____
Director/a del Centro _____ de la localidad
de _____, provincia de _____ cuyos datos figuran a
continuación, solicita participar en el **IV Concurso Regional de Ortografía** de acuerdo con las bases
establecidas para el desarrollo de dicho concurso,

Datos del centro

Denominación _____
Carácter del Centro: Público () Privado ()
Domicilio _____
Localidad _____
Provincia _____
C.P. _____ Teléfono _____ Fax: _____

En _____ a _____ de _____ de 2009

(Nombre y firma del Director y sello del Centro)

Fdo.:

Se informa al interesado/a que los datos de carácter personal que constan en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA)

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO II****IV CONCURSO REGIONAL DE ORTOGRAFÍA (Categoría de E.S.O)****INSCRIPCIÓN FASE AUTONÓMICA**D./D^a _____Director/a del Centro _____ de la localidad de _____, provincia de _____ participante en el **IV****Concurso Regional de Ortografía**, de acuerdo con las bases establecidas para el desarrollo de dicho concurso, le comunico para su inscripción el nombre y apellidos del estudiante de este centro que se ha clasificado en la primera fase del concurso:**Datos del alumno**

Apellidos _____

Nombre _____ D.N.I. _____

Domicilio _____

Localidad _____

Provincia _____

C.P. _____ Teléfono _____

Matriculado en el curso 2008/2009 en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2009

(Nombre y firma del Director y sello del Centro)

Fdo.:

En el caso de resultar premiado autorizo a la Consejería de Educación a recabar el certificado que acredite que me encuentro al corriente con las obligaciones frente a la Hacienda Autónoma. (Esta autorización no es obligatoria, en caso de no prestarla, el beneficiario deberá aportar el correspondiente certificado a requerimiento del órgano gestor).

En _____ a _____ de _____ de 2009

Fdo.: El alumno.

Se informa al interesado/a que los datos de carácter personal que constan en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA)

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA.**C/ Delgado Valencia, 6,3º. 06800 MÉRIDA.**



ORDEN de 18 de marzo de 2009 por la que se convocan ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura. (2009050143)

La Consejería de Educación, en el marco de lo establecido por el Estatuto de Autonomía en su artículo 6.g), contempla como uno de sus fines el afianzamiento de la conciencia de identidad extremeña, a través de la investigación, conocimiento y desarrollo de los valores históricos y culturales del pueblo extremeño.

Como respuesta al interés de la comunidad educativa de nuestra región, el I.º Encuentro sobre la Historia de la Educación en Extremadura, recoge entre sus conclusiones la necesidad urgente de investigar sobre estos temas y ponerlos al servicio de la ciudadanía.

Existe el estrecho vínculo entre el contenido a investigar y el ejercicio profesional de la docencia y, por otra parte, el profesorado tiene un interés especial en participar en el objetivo de estudiar la educación en nuestra región desde la perspectiva histórica para facilitar su conocimiento por toda la ciudadanía y, particularmente, por la comunidad escolar.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Decreto 190/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, las referencias a la anterior Secretaría General de Educación, se entenderán efectuadas a la Dirección General de Política Educativa.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 87/2005, de 12 de abril, por el que se regulan determinadas subvenciones en materia de innovación e investigación educativas, (DOE núm. 43, de 16 de abril), en virtud de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Política Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Convocatoria.

En el marco de lo señalado en el Título I del Decreto 87/2005, de 12 de abril, por el que se regulan determinadas subvenciones de la Consejería de Educación en materia de innovación e investigación educativas, la presente convocatoria tiene por objeto promover la constitución de grupos de trabajo para la realización de investigaciones sobre la educación en Extremadura desde una perspectiva histórica o recuperación de materiales de todo tipo.

Artículo 2. Características y requisitos de los grupos de trabajo.

1. Podrán solicitar las presentes ayudas el profesorado destinado en centros y servicios de los niveles educativos previos a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Para participar en la convocatoria, los interesados deberán constituirse como grupos de trabajo de investigación, integrados por un mínimo de dos profesores/as y un máximo de ocho, o deberán estar ya constituidos con anterioridad, en virtud de la convocatoria precedente.



3. Podrá ser miembro de un mismo grupo de trabajo, el profesorado de distintos centros o niveles educativos, debiendo estar adscritos preferentemente a un Centro de Profesores y de Recursos. Los grupos de trabajo estarán coordinados por una persona de entre sus integrantes.
4. El número de grupos de trabajo a seleccionar no podrá ser superior a quince.

Artículo 3. Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 21.636 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.13.02.423A.489.00, superproyecto 2000.13.02.9005, proyecto 2000.13.02.0027 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.
2. La ayuda máxima para cada grupo de trabajo seleccionado no excederá de 2.500 euros.

Artículo 4. Actividad a desarrollar.

Los grupos de trabajo desarrollarán tareas de investigación y recuperación de materiales de todo tipo sobre la Historia de la Educación en Extremadura. Concluirá la actividad de los grupos de trabajo con la recogida de datos que permita, tras su adecuado tratamiento, la elaboración de una memoria final y una base documental que deberán presentar ante la Consejería de Educación.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Los grupos de trabajo deberán hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos. Además habrán de nombrar un representante o coordinador con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación.
2. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I a la presente convocatoria. Dichas solicitudes irán dirigidas a la Consejera de Educación y podrán ser presentadas en el registro de la Consejería de Educación (C/ Santa Julia, núm. 5, Mérida), en el registro auxiliar de la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, núm. 6, Mérida), Delegación Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, núm. 2, Badajoz), Delegación Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, núm. 2-5ª, Cáceres), en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que se optase por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.
3. La solicitud, cumplimentada con arreglo a lo establecido en el Anexo I de esta Orden, se deberá acompañar de:



- Proyecto sobre la investigación a realizar, en el que se incluirán los siguientes apartados:
 - Título del proyecto.
 - Actividad desarrollada el pasado curso (en caso de solicitar la continuidad en el programa).
 - Justificación del proyecto.
 - Objetivos.
 - Temporalización de las acciones a desarrollar.
 - Presupuesto.
 - Certificación de la Dirección del Centro acreditando el destino donde están adscritos, tanto el/la coordinador/coordinadora como el resto de los integrantes del Grupo de trabajo.
 - Declaración responsable de cada uno de los miembros del grupo de trabajo, a cuyo efecto se acompaña modelo orientativo según Anexo IV.
4. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación correspondiente será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 6. Sistema de selección y seguimiento.

1. El órgano competente para la ordenación del procedimiento será la Dirección General de Política Educativa, a la que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.
2. Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Política Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales tres funcionarios/as de la Dirección General de Política Educativa, y como Secretario/a un funcionario/a de la misma. Estos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.
3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Petición de informes y documentos que se estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



- b) Formular el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para elevarlo al órgano instructor que deberá emitir la correspondiente propuesta de resolución.
 - c) El seguimiento de los proyectos y actividades para los que se haya concedido ayuda, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.
4. A la vista de los informes de valoración, el Director General de Política Educativa emitirá la correspondiente propuesta de resolución que será elevada a la Consejera de Educación.

Artículo 7. Criterios de valoración.

En la selección de los grupos de trabajo convocados por la presente Orden se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que no exista grupo de trabajo para ese sector educativo en nuestra Comunidad Autónoma (hasta un 5%).
- b) Aquellos proyectos que supongan una actuación urgente que evite la pérdida irreparable de patrimonio en la Historia de la Educación en Extremadura (hasta un 25%).
- c) La definición clara y precisa de los objetivos que pretenden alcanzarse, vinculados en todo caso con la Historia de la Educación en Extremadura (hasta un 15%).
- d) Estudios que investiguen sobre los hechos educativos de nuestra región a lo largo de la historia (hasta un 20%).
- e) Grupos de trabajo de investigación constituidos al amparo de la convocatoria precedente que hayan cumplido las obligaciones estipuladas en la misma (hasta un 20%).
- f) Obtención de información o materiales que puedan exponerse de forma interactiva gracias a programas informáticos que funcionen en el entorno LinEx (hasta un 15%).

Artículo 8. Resolución.

1. Vista la propuesta de resolución emitida por el Director General de Política Educativa, la Consejera de Educación dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de trabajos subvencionados, con expresión de los recursos pertinentes.
2. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.
3. La resolución de concesión deberá contener los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los integrantes de cada grupo de trabajo se comprometen a entregar ante la Consejería de Educación un informe de progreso de la actividad, antes del 31 de diciembre de 2009.



2. A la conclusión del trabajo de investigación, antes del 30 de junio de 2010, cada grupo de trabajo hará entrega de la siguiente documentación a la Consejería de Educación:
 - Memoria final en la que aparezcan la justificación del grupo de trabajo, los objetivos, los contenidos, la metodología y las técnicas utilizadas para realizar la evaluación, y una base documental en soporte informático que pueda funcionar en LinEx.
 - Certificación del/a Coordinador/a de cada uno de los grupos de trabajo expresando la justificación debidamente desglosada de gastos abonados con cargo a la ayuda concedida, conforme al Anexo II, acompañado de las facturas y justificantes correspondientes, así como los comprobantes del pago de cada uno de los gastos realizados.
 - Impreso descriptivo del trabajo conforme al Anexo III, con objeto de ser referenciado en la base de datos REDINED (Red de Bases de Datos de Información Educativa).

Artículo 10. Forma de pago.

1. El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez, durante el ejercicio 2009, al coordinador de cada grupo de trabajo seleccionado, mediante transferencia del importe correspondiente. Los beneficiarios estarán exentos de la obligación de prestar las correspondientes garantías por pago anticipado.
2. El órgano gestor, con carácter previo al pago, comprobará que los beneficiarios se hayan al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autonómica. En la solicitud se prevé un apartado para autorizar expresamente al órgano gestor para recabar las certificaciones de estar al corriente de dichas obligaciones. Tal autorización no es obligatoria, si los interesados no la otorgan deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud.
3. Los/as coordinadores/as de los grupos de trabajo seleccionados deberán presentar, en el plazo de diez días desde la resolución, original del documento de "Alta de Terceros" ante la Dirección General de Política Educativa (sólo en caso de nuevos grupos de trabajo, de cambio de Coordinador/a en alguno de continuidad, o cambio o modificación de cuenta bancaria).

Artículo 11. Régimen de compatibilidades.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que se conceda para la misma finalidad, independientemente de la Administración Pública o entidad privada que las otorgue.

Artículo 12. Reintegro de subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y entre ellas:
 - a) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el art. 9 de la presente Orden.



- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
 - c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluará la documentación referida en el artículo 9.2 de esta Orden, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos, tomando aquéllos que a tenor de la naturaleza de los incumplimientos sean susceptibles de ser aplicados. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese inferior a aquélla por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:

- En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquélla por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta, se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.
 - En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquélla por la que se concedió la ayuda se entenderá que no se dan las circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación lo previsto en el párrafo primero de este artículo al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.
3. El procedimiento de reintegro se efectuará de conformidad con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Artículo 13. Principio de proporcionalidad.

1. En los supuestos de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención tanto para determinar la cantidad que haya de percibir el beneficiario finalmente, o en su caso, el importe a reintegrar, se atenderá en todo caso al principio de proporcionalidad.
2. En todo caso, cuando el incumplimiento consista en la insuficiente acreditación del destino de las cantidades percibidas o con derecho a recibir, la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, el reintegro lo será en cantidad igual a la no justificada.

Artículo 14. Difusión.

1. La Dirección General de Política Educativa se reserva el derecho de difundir, respetando su autoría, información sobre las investigaciones realizadas y/o los datos en ellas obtenidos, en sus respectivos ámbitos de actuación, para su conocimiento por el resto del profesorado o personas interesadas en el tema del Patrimonio de la Educación en Extremadura.
2. En el caso de que los miembros de algún grupo de trabajo deseen hacer pública su investigación o los resultados obtenidos, podrán hacerlo siempre que se mencione



expresamente la ayuda recibida de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Esta mención deberá aparecer de la misma forma en cualquier otra publicación parcial del trabajo.

Artículo 15. Recursos.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final única. Autorización.

Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 18 de marzo de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



**ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN SOBRE LA HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN EXTREMADURA.**

DATOS PERSONALES:

Don/Doña: _____ NIF: _____

Domiciliado en la C/: _____

Localidad: _____ núm. _____

Código Postal: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ como Coordinador/a del Grupo de Trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura adscrito al Centro: _____

Localidad: _____ C/: _____

Núm.: _____ Tfno: _____ Fax: _____

SOLICITA:

Participar en la convocatoria de ayudas para la constitución y prórroga de Grupos de trabajo que realicen trabajos de investigación sobre la educación en Extremadura.

Tipo de Grupo de trabajo: De nueva constitución De continuidad**Título del proyecto:** _____**Coordinador/a y miembros del Grupo de trabajo que han de realizar la investigación:**

Apellidos	Nombre	N. I. F.	Centro de destino	Porcentaje de compromiso de ejecución e importe de la subvención a aplicar a cada miembro (%)

A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 5.3

En _____ a _____ de _____ 2009.

El/la coordinador/a.

Fdo: _____

Se autoriza al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autónoma (Dicha autorización no es obligatoria; si los interesados no la otorgan, deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud).

Fdo: _____

Se informa a los interesados que los datos de carácter personal que constan en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO II****CERTIFICACIÓN DE GASTOS**

Don/Doña: _____ como Coordinador/a del Grupo de trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura adscrito al Centro: _____

CERTIFICA que los gastos realizados con cargo a la ayuda concedida al amparo de la Orden de 18 de marzo 2009, por la que se convocan ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura, han sido los siguientes:

Núm. de orden	Concepto	Importe

De los cuales se acompañan las facturas y documentos justificativos, originales o copias compulsadas, detallados en el art. 5.3 de la Orden de convocatoria.

Y para que conste, a los efectos previstos en el artículo 9.3 de la citada Orden de convocatoria, expido y firmo la presente en, _____ a _____ de _____ de 2009.

El/la coordinador/a.

Fdo.: _____



ANEXO III
REDINED EXTREMADURA
Red de Bases de Datos de Información Educativa en Extremadura

Título del trabajo:		
Autor/Autores: (Indicar nombre completo y apellidos)		
Coordinador: (Indicar nombre completo y apellidos)		
Año de inicio/Año de finalización de la investigación:		
Nombre del centro donde se realiza el trabajo:		
Dirección:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:
Correo electrónico:		
Resumen		
Objetivos:		
Muestra (sujetos estudiados):		
Proceso (procedimiento seguido):		
Instrumentos o pruebas utilizadas:		
Técnicas utilizadas y función de cada una de ellas:		
Resultados:		
Conclusiones:		
¿Incluye bibliografía? Si No Páginas que ocupa: De la página.....a la página.....		
Descripción física ⁽¹⁾ :		
¿Está la investigación accesible a través de Internet? Indique la dirección:		

⁽¹⁾ Especificar el número de páginas del documento, posibles ilustraciones (gráficos, dibujos, fotografías) y material anexo (vídeos, disquetes de ordenador, CD-Roms, etc.)



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....
con DNI/CIF

DECLARA:

Que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

Declaración que firma en, a dede 2009.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN. JUNTA DE EXTREMADURA



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ORDEN de 18 de marzo de 2009 por la que se regula el uso de instalaciones juveniles adscritas a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte. (2009050141)

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en la adecuada utilización del ocio y la promoción de participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Sin duda, los jóvenes configurarían la Extremadura del futuro y, por ello, desde la Administración Regional se está incidiendo decisivamente en la potenciación y articulación de políticas atractivas para este colectivo.

En este sentido amplio y genérico, la Junta de Extremadura, como políticas integrales de juventud, ha venido instrumentando una serie de Planes de Juventud, como compromiso institucional a gran escala, donde se recogen todas aquellas medidas que pueden interesar a los jóvenes. Entre éstas se persigue dar respuesta a la demanda del tejido asociativo juvenil en el aspecto de dotación de espacios alternativos, donde puedan realizar actividades de ocio y tiempo libre; en definitiva, poder disfrutar de su propio ocio de una manera constructiva, fomentado al mismo tiempo el respeto a los valores básicos de la sociedad actual.

Concretamente, en el marco del III Plan Integral de Juventud, en los años 2005-2008, se han producido un aumento de las solicitudes de las referidas instalaciones. Con el IV Plan de Juventud se pretende seguir con la misma tendencia y ánimo de superación constante durante los años 2009-2012, como así se recoge en su PRIMER EJE Emancipación y Autonomía, y dentro del marco de este eje proporcionar soporte a los restantes como son EJE II Ciudadanía y Dialogo, EJE III Responsabilidad Cívica, Eje IV Deporte, Ocio y Creación.

A través de la presente Disposición se pretende articular la utilización de aquellas instalaciones por parte de Organismos, Instituciones o colectivos juveniles que presten servicios a la Juventud, para desarrollar, sin ánimo de lucro, actividades formativas, informativas, de debate, deportivas, culturales, de integración social, voluntariado, etc.

Por ello, a propuesta de la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden regula la utilización de instalaciones juveniles adscritas a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, diferenciando dos períodos: período estival que abarca la segunda quincena de junio, los meses de julio y agosto y primera quincena de septiembre, cuyo uso quedará supeditado a la programación de actividades juveniles enmarcadas en la Campaña de Verano del Instituto de la Juventud de Extremadura; y, un segundo período general, que se prolongará durante el resto del año.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las instalaciones juveniles: las Asociaciones Juveniles, Escuelas de Formación de Educadores, Consejos Locales de Juventud, los Ayuntamientos de la Comunidad



Autónoma a través de las concejalías competentes en materia de juventud, las Asociaciones de Emigrantes Extremeños, las ONG, y otros colectivos juveniles, Organismos o Instituciones que presten servicios a la juventud sin ánimo de lucro.

2. Dichas entidades deberán tener implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura u ostentar la condición de extremeñidad, de conformidad con la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad (DOE n.º 53, de 26 de junio de 1986).

Artículo 3. Condiciones de uso.

El uso de las Instalaciones podrá llevarse a cabo en las dos modalidades siguientes:

Modalidad A). A esta modalidad se podrán acoger las Asociaciones Juveniles, Consejos Locales de Juventud y Consejo de la Juventud de Extremadura, Federaciones que engloben a asociaciones o colectivos juveniles, u otras entidades que agrupen a asociaciones o otros colectivos juveniles para el desarrollo de actividades y programas enmarcados en cualquiera de las áreas que establece el vigente IV Plan de Juventud. Para acogerse a esta modalidad la puntuación del proyecto tiene que tener la suma mínima de 50 puntos en la valoración de la Comisión de Evaluación, según los criterios que se establecen en el artículo 8 de la presente Orden.

Aquellos proyectos que no obtengan la puntuación mínima para acogerse a esta modalidad, se le dará la opción de acogerse a la Modalidad B que se desarrolla en este artículo.

En esta modalidad serán por cuenta del Instituto de la Juventud el consumo de agua, electricidad, gas y alimentación. Quedan expresamente excluidos gastos de material de actividades específicas y el equipo técnico; gastos que gestionarán directamente y sufragarán las entidades solicitantes con cargo a su presupuesto o por repercusión a los participantes mediante cuota ajustada.

Asimismo, el Instituto de la Juventud de Extremadura se reservará el uso de alguna de las instalaciones, en cualquier momento, cuando concurran necesidades impuestas en razón de sus propias actividades o de interés para la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Modalidad B). Dentro de esta modalidad, el Instituto de la Juventud de Extremadura podrá autorizar ocupaciones en las instalaciones a otros colectivos que no sean los anteriormente relacionados, que de forma individual o en régimen de cogestión con la misma, podrán desarrollar las actividades programadas, siempre y cuando estén destinadas de forma directa al tejido juvenil extremeño y al fomento de cualquiera de las áreas establecidas en el vigente IV Plan de Juventud.

En esta modalidad será abonada por la entidad ocupante la cantidad que resulte de aplicar los precios públicos establecidos por la Orden por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en cada momento.

Artículo 4. Oferta de instalaciones y plazas.

1. La oferta de instalaciones y plazas es la siguiente:

— Campamento Juvenil "Carlos V" (Jerte): 100 Plazas.



- Albergue Juvenil "Sta. M.^a de Guadalupe" (Valencia de Alcántara): 60 Plazas.
 - Campamento Juvenil "Las Castellanas" (Pasarón de la Vera): 75 Plazas.
 - Centro de Formación "Joaquín Sama" (Baños de Montemayor): 70 Plazas.
2. Con el objeto de optimizar el número de plazas y teniendo en cuenta siempre la casuística particular de la entidad solicitante, los colectivos beneficiarios deberán garantizar, para el desarrollo de la solicitud, una solicitud efectiva de, al menos, el 80% de las plazas por instalación. El incumplimiento de este precepto podrá ser objeto de consideración en futuras solicitudes de uso de instalaciones juveniles.
3. Dentro de las solicitudes ofertadas, existe una reserva de 10 plazas en las instalaciones inscritas en la Red Española de Albergues solicitud (REAJ), para uso exclusivo de alberguistas, en su caso. Estas instalaciones son: Campamento Juvenil "Carlos V", el Albergue Juvenil "Sta. M.^a de Guadalupe".

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que aparece en el Anexo de esta Orden, acompañado de la documentación que se relaciona en el apartado siguiente, y se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Instituto de la Juventud de Extremadura y podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, sito en Avda. de las Américas n.º 4, 06800 Mérida (Badajoz); en el Registro Auxiliar del Instituto de la Juventud de Extremadura sito en la C/ Trav. Rambla Sta. Eulalia, 1, 06800 Mérida; en los Registros de las Secciones Territoriales de la Consejería, situados en la Ctra. de Cáceres, 3 en Badajoz y, en el Edificio Múltiples, 8.^a Planta en Cáceres; en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura; en las Oficinas de Respuesta Personalizada; así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.
2. A la solicitud se acompañará obligatoriamente:
- Fotocopia del DNI del representante legal, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor siempre que se hubiese conferido expresamente en la solicitud su autorización.
 - Documento que acredite la representación legal del solicitante.
 - Un proyecto de la actividad, que tendrá una extensión comprendida entre 10 y 20 folios, con los siguientes apartados:
 - a) Fundamentación.
 - b) Objetivos Generales y Específicos.
 - c) Programa de Actividades.
 - d) Metodología.



- e) Temporalización.
 - f) Listado de participantes y perfil de los mismos (aceptando una modificación de los mismos del 15% sobre el listado final). Es obligatorio indicar si existe algún tipo de alergia o intolerancia alimentaria (diabetes, celiaquía, etc.) a fin de poder atenderlo debidamente.
 - g) Equipo de monitores/as o responsables del grupo. Igualmente será obligatorio indicar la existencia de algún tipo de alergia o intolerancia alimentaria.
 - h) Recursos materiales.
 - i) Métodos de evaluación del proyecto.
 - Copia del recibo actualizado del seguro de Responsabilidad Civil de la entidad para el desarrollo de la actividad (los técnicos del Instituto de la Juventud asesorarán sobre este aspecto a aquellas entidades que lo soliciten).
 - Presupuesto de la actividad y su financiación, con indicación expresa, en caso, de la cuota a cobrar a los participantes.
3. Las solicitudes deberán presentarse siempre con un mínimo de treinta días de antelación a la fecha prevista para el comienzo de la actividad y con plazo máximo de tres meses. En el plazo máximo de 10 días se le comunicará a la entidad si se les concede su solicitud y en que modalidad de las especificadas en el artículo 3 se llevará a cabo su ocupación. Si la solicitud no se autorizara en modalidad A, la entidad solicitante deberá comunicar vía fax en el plazo de 48 horas la aceptación del cambio de modalidad.
4. No podrán adjudicarse más de dos ocupaciones anuales en Modalidad A a ninguna entidad, debiendo ponerse la misma de acuerdo para las 2 ocupaciones en Modalidad A durante todo el año, y las demás ocupaciones deberán hacerlas en Modalidad B, salvo que el proyecto presentando fuera de interés general para los objetivos marcados por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
5. Las ocupaciones no podrán superar los cuatro días de duración, salvo que la Comisión de Evaluación tras valorar la solicitud considere oportuno que la ocupación sea de una duración superior.
6. En caso de necesidad propia, el Instituto de la Juventud, podrá hacer uso de una instalación cuya ocupación ha sido previamente autorizada a una entidad, comunicándole a la misma y ofreciéndole en la medida de lo posible, otra de las instalaciones juveniles existentes.

Artículo 6. Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, advirtiéndole que en caso contrario, se le tendrá



por desistido de su petición, previa resolución que haya de dictarse de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la citada Ley. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 71.2 de la mencionada Ley.

Artículo 7. Comisión de valoración.

1. Para el seguimiento, evaluación y comprobación de los proyectos de las entidades que quieren optar a la ocupación de las Instalaciones Juveniles, se constituirá una Comisión de Evaluación, compuesta por los siguientes miembros:
 - Presidente/a: Jefa del Servicio de Gestión y Promoción de Programas Juveniles o persona en quien delegue.
 - Secretario/a: Un funcionario del Instituto de la Juventud de Extremadura designado por la Directora General del mismo.
 - Dos vocales: Designados por la Directora General del Instituto de la Juventud entre el personal adscrito a dicho Instituto.
2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Evaluación y comprobación de las solicitudes y los proyectos para encuadrarlos en la modalidad de ocupación que corresponda.
 - b) Concesión, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
 - c) Elaboración de la propuesta de resolución y elevación al órgano competente para resolver.
 - d) Seguimiento del proyecto presentado.
 - e) Propuesta de exención de fianza.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Para la concesión de las instalaciones juveniles, la Comisión valorará los proyectos basándose en los siguientes criterios:

1. Coherencia y calidad del proyecto, 0-5 puntos.
2. Experiencia tanto de la entidad como del equipo responsable, en el desarrollo de proyectos y programas como el que se presenta, 0-5 puntos.
3. Innovación y creatividad de la propuesta, 0-10 puntos.
4. Adecuación de los objetivos del proyecto a los fines que se persiguen en el vigente Plan de Juventud de la Junta de Extremadura, 0-10 puntos.
5. Beneficiarios/as del proyecto (se valorará de forma muy positiva, aquellas propuestas dirigidas a jóvenes en riesgo de exclusión social o entidades o colectivos que trabajen en ese ámbito), 0-20 puntos.
6. Promoción del asociacionismo y del voluntariado, 0-20 puntos.

**Artículo 9. Fianza.**

1. La entidad organizadora depositará en concepto de fianza la cantidad de 5 euros por cada persona que vaya a hacer uso de la instalación.
2. El afianzamiento se realizará a través del MODELO 50 establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, que se ingresará en las Entidades Financieras que colaboran en su recaudación con el número de código 11800-2 (fianzas).
3. La Comisión de Evaluación propondrá la exención de fianza, valorando los siguientes criterios:
 - Trayectoria del colectivo solicitante, en el desarrollo de programas similares en colaboración con el Instituto de la Juventud de Extremadura: 1-3 puntos.
 - Perfil de los/as destinatarios/as a quienes se dirige la actividad: 1-3 puntos.
 - Experiencia demostrable, del equipo técnico responsable de la actividad, en el desarrollo de este tipo de iniciativas: 1-3 puntos.
4. La exención de la fianza se producirá cuando el colectivo solicitante alcance la suma total de 7 o más puntos en la valoración de la Comisión de Evaluación.
5. El importe de la fianza se perderá si el colectivo no cumpliera con los plazos que se estipulan en el artículo 10.4 de la presente Orden de Convocatoria.
6. Comprobada, por los/as responsables de la instalación, la ausencia de desperfectos y firmada, por ambas partes, el acta de finalización de la actividad, tras la presentación de la memoria de la actividad, se iniciará la tramitación de la devolución de la fianza a la entidad correspondiente.

Artículo 10. Resolución de solicitudes.

1. Examinada la solicitud y la documentación presentada y, subsanados en su caso, los defectos o las faltas de que adoleciesen, en el plazo de diez días, se emitirá Resolución de la Ilma. Sra. Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura, notificándose a la entidad solicitante.

El vencimiento del plazo máximo, que será de tres meses, sin haberse notificado resolución expresa en el mismo, tendrá efectos desestimatorios en concordancia con la excepción dispuesta en el art. 43.2 de la precitada Ley 30/1992.

2. Una vez comunicada la Resolución la entidad solicitante deberá entregar en el Instituto de la Juventud, en un plazo máximo de 48 horas vía fax, una fotocopia del abono del modelo 50, en el que figurará el importe de la fianza (conforme a lo previsto en el artículo noveno de la presente Orden).
3. La Sección Territorial correspondiente de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, remitirá el contrato de uso temporal a la entidad beneficiaria para su aceptación, y liquidación,



en su caso, de los precios públicos correspondientes para su ingreso, a través de las entidades bancarias colaboradoras. Será condición indispensable para la contratación del personal laboral necesario por parte de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, la presentación, junto al contrato debidamente firmado, del modelo 50 justificante, en caso de ir en modalidad B, de que se han satisfecho los precios estipulados.

La presentación del contrato junto con el modelo 50 de haber satisfecho los precios públicos (en caso que sea necesario) será requisito para que el responsable de la instalación permita el acceso del grupo a la misma.

4. Una vez comunicada la Resolución por la que se permite el uso de las instalaciones juveniles ofertadas en la presente Orden a cualquier colectivo beneficiario, si éste anulara la utilización de las mismas por motivos ajenos al Instituto de la Juventud de Extremadura, deberá comunicarlo con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de inicio de la actividad proyectada. De no ser así, la entidad solicitante será excluida de la oferta de instalaciones durante un período de un año, además de la no recuperación de la fianza depositada con anterioridad.

Artículo 11. Normas de uso.

1. Los/as usuarios/as de las instalaciones a que se refiere la presente Orden, quedan obligados/as a aceptar las normas establecidas en las instalaciones, así como las condiciones estipuladas en el contrato de uso temporal. También aceptarán la ocupación por otros peticionarios de las plazas no contratadas, siempre que las mismas sean susceptibles de utilización conjunta.
2. Los gastos originados por los desperfectos ocasionados en las instalaciones son responsabilidad directa de los/as ocupantes que las utilicen, debiéndose hacer cargo de los mismos, la entidad solicitante.
3. Corresponde al Instituto de la Juventud de Extremadura organizar los servicios de inspección y seguimiento de las actividades, cuando lo estime oportuno, con objeto de comprobar si éstas se corresponden con el proyecto presentado inicialmente. De no ser así, se podrá proceder a la expulsión inmediata del referido colectivo, así como a la pérdida de la fianza depositada.

Artículo 12. Memoria final de actividades.

1. Las entidades ocupantes deberán presentar ante el Instituto de la Juventud de Extremadura, una Memoria Final del proyecto realizado en un plazo no superior a quince días contados a partir de la finalización de la ocupación, con el siguiente contenido mínimo:
 - a) Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.
 - b) Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.
 - c) Conclusiones.



d) Ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente el patrocinio de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte y del Plan de Juventud.

2. Las entidades que no hubieran presentado la Memoria Final en el plazo establecido, quedarán excluidas de posteriores concesiones de uso de instalaciones, así como de la devolución de la fianza depositada inicialmente.

Disposición adicional primera.

La utilización de instalaciones en el periodo estival establecido en el artículo primero, está supeditada a la programación del Instituto de la Juventud para la Campaña de Verano de Actividades Juveniles. Tal restricción afectará a la oferta de plazas de la Red de Albergues Juveniles.

Disposición adicional segunda.

Se supedita la autorización del uso del Centro de Formación "Joaquín Sama" de Baños de Montemayor, como instalación, a la circunstancia de que en dichas fechas no se realicen las actividades programadas por el Instituto de la Juventud de Extremadura inherentes a su fin.

Disposición adicional tercera.

El Instituto de la Juventud de Extremadura se reservará el plazo de un mes al comienzo de cada año, para la limpieza, reformas y adecuación de cada una de las Instalaciones Juveniles que se indican en el artículo cuarto de la presente Orden.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta a la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOE.

Mérida, a 18 de marzo de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**ANEXO****Modelo de Solicitud****1. ENTIDAD O GRUPO DE JOVENES SOLICITANTE:**

DENOMINACIÓN			
DOMICILIO			
LOCALIDAD			
PROVINCIA		C.P.	
Nº REGISTRO ENTIDADES JUVENILES		CIF	
TFNO.		FAX	
E-MAIL			

2. REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, GRUPO DE JOVENES O PERSONA INDIVIDUAL:

NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO	C/	Nº	C.P.
LOCALIDAD		PROV:	
DNI		TFNO.	

3. INSTALACION SOLICITADA:

<input type="checkbox"/> Albergue Juvenil "Sta. M. de Guadalupe" (Valencia de Alcántara).
<input type="checkbox"/> Campamento Juvenil "Carlos V" (Jerte).
<input type="checkbox"/> Campamento Juvenil "Las Castellanas" (Pasarón de la Vera).
<input type="checkbox"/> Centro de Formación "Joaquín Sama" (Baños de Montemayor).
<input type="checkbox"/> Modalidad A.
<input type="checkbox"/> Modalidad B.

4. FECHAS Y SERVICIOS SOLICITADOS:

FECHA	EQUIPO	PARTICIPANTES	TOTAL	DESAY.	COMIDA	CENA	ALOJ.

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

<input type="checkbox"/> Proyecto con los contenidos establecidos en el artículo 3.2. de la Orden y listado de participantes.
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del Recibo del seguro de Responsabilidad Civil.
<input type="checkbox"/> Presupuesto de la actividad y su financiación.
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación legal del solicitante.
En relación a lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (señalar la opción elegida):
<input type="checkbox"/> El solicitante presta su consentimiento al órgano instructor par que verifique su identidad y residencia estando, por tanto exento de la presentación de la copia del DNI exigida.
<input type="checkbox"/> No presta su consentimiento, por lo que adjunta copia del DNI.

En _____, a _____ de _____ de _____
(Firma del/la representante y sello de la Entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte del organismo gestor, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
C/ Travesía de la Rambla de Sta. Eulalia nº 1, 06800 Mérida



ORDEN de 23 de marzo de 2009 por la que se convocan ayudas a entidades deportivas extremeñas para el año 2009. (2009050140)

Con base en el Estatuto de Autonomía de Extremadura y en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, se publicó el Decreto 260/2005, de 7 de diciembre, por el que se regulan programas de ayudas a entidades deportivas extremeñas, donde se establece que, durante el ejercicio presupuestario de cada año, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte podrá publicar en el Diario Oficial de Extremadura, entre otras, la convocatoria de ayudas a entidades deportivas extremeñas.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere la disposición final primera del citado Decreto 260/2005,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas para las actividades deportivas de las entidades deportivas inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas Extremeñas, durante el año 2009, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 260/2005, de 7 de diciembre, por el que se establecieron programas de ayudas a las entidades deportivas extremeñas, con la finalidad de fomentar el asociacionismo deportivo, la actividad física deportiva en diferentes niveles y modalidades, así como promover el desarrollo de las competiciones deportivas oficiales, con excepción de las federaciones deportivas extremeñas cuyas ayudas serán objeto de convocatoria aparte.

Artículo 2. Financiación.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2009.11.02.457A.489.00, Superproyecto: 2005.17.04.9002, Proyecto: 2005.17.04.0009, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, por importe de 300.000 euros.

Artículo 3. Programas subvencionables.

Tendrán la consideración de programas subvencionables los siguientes:

— Programa I: Participación en competiciones oficiales.

- Se subvencionará la participación del club en las competiciones oficiales organizadas por las respectivas federaciones deportivas extremeñas o, en su caso, españolas.
- Las subvenciones concedidas con cargo a este Programa deberán ser justificadas exclusivamente en concepto de adquisición de material deportivo o transporte. Se establece un límite en la justificación en concepto de transporte del 50% de la ayuda concedida, debiendo presentarse para ello facturas emitidas por empresas de transporte legalmente constituidas.

— Programa II: Fomento de la categoría juvenil.

- Se subvencionará la participación de la entidad en las competiciones oficiales organizadas por las respectivas federaciones deportivas extremeñas en la categoría juvenil, con sistema de liga regular.



- Las subvenciones concedidas con cargo a este Programa deberán ser justificadas exclusivamente en los conceptos de desplazamientos, inscripciones, licencias y arbitrajes.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

Las entidades solicitantes deberán acreditar dentro del plazo de presentación de solicitudes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Figurar inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las modalidades deportivas para las que soliciten las ayudas.
2. Quedan expresamente excluidas aquellas entidades que sean beneficiarias de ayudas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme a lo establecido en el Decreto 130/2002, de 24 de septiembre (Diario Oficial de Extremadura número 114, de 01/10/02).
3. Cada entidad deportiva no podrá presentar más de una solicitud de ayuda, aun cuando tuviera creadas varias secciones deportivas.
4. Será requisito imprescindible haber presentado la justificación de gastos y memorias correspondientes a las ayudas recibidas con anterioridad, dentro de los plazos correspondientes, así como el cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1995, del Deporte de Extremadura.
5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y no encontrarse incurso en prohibición alguna para resultar beneficiario de subvenciones públicas.

Artículo 5. Solicitudes y subsanación de errores.**1. Solicitudes:**

- a) Impreso: Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexos de esta Orden de convocatoria.
- b) Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avda. de las Américas, 4. C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz (Carretera de San Vicente, km. 3. C.P. 06071 Badajoz) y Cáceres (Edificio Múltiple, planta 3.^a. C.P. 10071 Cáceres), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.
- c) Plazo de presentación: Será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Subsanción de errores: Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.

**Artículo 6. Documentación.**

Las solicitudes se formalizarán según Anexo I de la presente Orden, y a ellas deberá adjuntarse la documentación siguiente:

- a) Fotocopia compulsada del DNI del presidente de la entidad, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor siempre que el interesado hubiese conferido expresamente en el Anexo I de solicitud, su autorización para que recabe directamente el correspondiente documento, de conformidad con el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- b) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la entidad.
- c) Solicitudes para el Programa I: Certificado expedido por la Federación Extremeña correspondiente, según modelo indicado en el Anexo II.
- d) Solicitudes para el Programa II: Certificado expedido por la Federación Extremeña correspondiente, según modelo indicado en el Anexo III.
- e) Certificados, expedidos por el órgano competente, de hallarse al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social o, en su caso, autorización, mediante Anexo V, a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura para su comprobación de oficio.
- f) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, cumplimentando a tal efecto el Anexo VI.
- g) En el caso de los entrenadores exclusivamente, deberá presentarse, junto con el certificado correspondiente de la Federación Extremeña indicado en el apartado c) de este artículo, fotocopia de la licencia en vigor.

Artículo 7. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción de los expedientes será la Dirección General de Deportes.
2. Los proyectos serán evaluados por una Comisión de Selección y Seguimiento que tendrá las siguientes atribuciones:
 - Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos.
 - Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.
 - Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992.
 - Proponer la adjudicación de las ayudas y determinar su cuantía.
3. La Comisión estará compuesta por:
 - Presidente: Sr. Director General de Deportes.
 - Vocales: Tres funcionarios/as de la Dirección General de Deportes.
 - Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes.



4. La Comisión, una vez analizadas las solicitudes presentadas emitirá un Informe dirigido al Director General de Deportes, quien elevará la propuesta de resolución a la vista del Expediente y del Informe emitido por la Comisión, formulando la propuesta provisional al Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la solicitud, en la que se indicará la cuantía de la ayuda propuesta o especificando las causas de denegación, en su caso.
5. El Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte dictará Resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior.
6. Las ayudas concedidas y denegadas se harán públicas en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos procedentes.
7. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente Orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa deberá entenderse desestimada la solicitud.

Artículo 8. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Programa I:

- a) Número de licencias federativas de deportistas (hasta 80 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de licencias federativas de deportistas con que cuente la entidad).
- b) Número de entrenadores con licencia federativa (hasta 20 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de entrenadores con licencia federativa de que disponga la entidad).

Se faculta a la Comisión de Selección y Seguimiento para que establezca índices correctores negativos en las modalidades o especialidades deportivas que considere conveniente.

Programa II:

- a) Número de kilómetros a recorrer en la primera fase de la liga regular (hasta 40 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de kilómetros a recorrer).
 - b) Número de licencias federativas de deportistas en edad juvenil (hasta 30 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de dichas licencias).
 - c) Número de encuentros a disputar en la primera fase de la liga regular (hasta 30 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de encuentros).
2. En aquellas modalidades o, en su caso, especialidades de categoría femenina, se aplicará un índice corrector favorable, resultante de multiplicar por un 1,5 el número de puntos obtenidos.
 3. Para considerar aprobado un proyecto o actividad, en cualquiera de los dos Programas, se deberán obtener como mínimo 30 puntos.

**Artículo 9. Cuantía de las ayudas.**

Se establece una cuantía mínima de 100 euros y una cuantía máxima de 5.000 euros.

Artículo 10. Régimen de Compatibilidades e Incompatibilidades.

Las ayudas reguladas por la presente Orden son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse de la Junta de Extremadura para la misma finalidad.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el desarrollo de los Programas se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en los mismos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.
3. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los Programas la leyenda "Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de los Jóvenes y del Deporte, Dirección General de Deportes", así como el logotipo "Extremadura, deporte desde la base".
4. Presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la orden de resolución:
 - Declaración de aceptación de la ayuda, según modelo establecido en el Anexo IV.
 - Documento de Alta de Terceros en caso de no estar dado de alta en este sistema o en caso de estarlo y querer modificar los datos que constasen a la fecha.
 - Las entidades beneficiarias de las ayudas habrán de acreditar que su proyecto deportivo está informado por los principios básicos de la Ley 2/1995, del Deporte de Extremadura; y que, a tal efecto, con la aceptación de la ayuda, la entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones que se exijan en la Orden anual de convocatoria.

El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia a la ayuda, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

5. Solicitar autorización de la Dirección General de Deportes para poder introducir modificaciones en el proyecto inicialmente aprobado.
6. Comunicar a la Dirección General de Deportes la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados.
7. Los beneficiarios deberán cumplir asimismo todas las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Artículo 12. Justificación de las ayudas.**

1. Para la justificación del primer 50% se presentará la documentación justificativa de la ayuda recibida, compuesta por originales o fotocopias compulsadas extendidas a nombre de la entidad beneficiaria. Asimismo, cada uno de los documentos deberá estar numerado, con firma del visto bueno del Presidente y sello de la entidad, debiendo acreditarse el pago de dichos gastos. A esta justificación deberá presentarse una memoria del proyecto realizado, que contendrá todos los aspectos referentes a los criterios de valoración, además de los siguientes contenidos:
 - Actuaciones realizadas, con una valoración técnica sobre los resultados obtenidos el iniciando las desviaciones producidas sobre los objetivos previstos y las conclusiones.
 - Resumen económico.
 - Muestra del material gráfico, audiovisual, etc., utilizado en la difusión de actividades.
2. El plazo de presentación de la justificación del primer 50% finalizará a los cuatro meses desde la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Antes del 1 de febrero del año siguiente al de la publicación de la convocatoria deberá justificarse el segundo 50%, presentando la documentación señalada en el punto anterior, referida a las actividades encuadradas en ese segundo pago.
4. Los justificantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1596/2003, de 28 de noviembre.
5. Los justificantes, recibos, tickets, billetes, etc., que por su naturaleza sean de tamaño reducido, deberán presentarse numerados ordenadamente y preferiblemente adheridos a un folio.

Artículo 13. Pagos.

El abono de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte y hecho efectivo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo que resulte de su sistema contable, de la siguiente forma:

- 50% del total de la ayuda concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
- 50% restante una vez justificados los gastos correspondientes a la primera entrega.

Artículo 14. Reintegro y devolución de las ayudas.

1. Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.



- c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
 - d) Incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones descritas en el artículo duodécimo.
 - e) En las demás establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.
2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán las memorias remitidas a la Dirección General de Deportes, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquella por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:
- En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquella por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.
 - En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquella por la que se concedió la ayuda se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación el artículo 14.1 al no cumplirse la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
3. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado por el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta a la Dirección General de Deportes para dictar cuantos actos sean necesarios para su aplicación.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de marzo de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS 2009**

D./Dña. _____ con N.I.F. _____, y con teléfono nº _____, como presidente/a de la entidad deportiva denominada _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ _____ de _____ Código Postal _____, con teléfono nº _____, correo electrónico _____ y C.I.F. _____, inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el nº _____.

DECLARA QUE:

La entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a entidades deportivas extremeñas para el año 2009, y asume todos los compromisos reflejados en la misma, adjuntando la documentación exigida en la misma.

Por ello,

SOLICITA

1º) Una ayuda desglosada de la siguiente forma:

Programa I: _____ euros
Programa II: _____ euros
Total Solicitado: _____ euros

2º) Que el importe de la ayuda concedida sea ingresado en el número de cuenta en la cual la entidad está dada de Alta a Terceros en la Tesorería General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES (En relación con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre):

- El solicitante AUTORIZA al órgano gestor para recabar de oficio los datos de identificación personal.
 El solicitante NO AUTORIZA al órgano gestor para la comprobación de los datos de identificación personal, por lo que adjunta a la solicitud copia compulsada del DNI.

En _____, a ____ de _____ de 2009
(Sello de la entidad) (Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO II****AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS 2009**

D/Dña. _____, como Secretario/a General de la Federación Extremeña de _____, certifica que son ciertos los datos que a continuación se indican, referidos a la temporada deportiva en vigor y exclusivamente a competiciones oficiales, EXCEPTO en categoría juvenil:

• Entidad: _____

• N° de licencias de deportistas y, en su caso, de equipos:

CATEGORÍAS	N° EQUIPOS	N° LICENCIAS
TOTALES		

• N° de entrenadores con titulación oficial y licencia federativa:

NIVEL	N°. LICENCIAS
TOTALES	

Asimismo, certifica que ninguno de los equipos de la entidad se ha retirado de la competición en la que participaba, ni ha sido sancionado por los órganos disciplinarios federativos con la exclusión de la competición.

A efectos de solicitud de ayuda por parte de la entidad arriba indicada, ante la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 2009.

(Sello de la Federación)

(firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO III****AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS 2009**

D/Dña. _____, como Secretario/a General de la Federación Extremeña de _____, certifica que son ciertos los datos que a continuación se indican, referidos a la temporada deportiva en vigor, y exclusivamente a competiciones oficiales organizadas por la Federación Extremeña, SÓLO en categoría juvenil:

- Entidad: _____

Nº de kilómetros a recorrer en la primera fase de la liga regular	
Nº de licencias de deportistas	
Nº de encuentros a disputar en la primera fase de la liga regular	

Asimismo, certifica que ninguno de los equipos a los que pertenecen los deportistas señalados se ha retirado de la competición en la que participaba, ni ha sido sancionado por los órganos disciplinarios federativos con la exclusión de la competición.

A efectos de solicitud de ayuda por parte de la entidad arriba indicada, ante la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, firmo la presente en _____ a ____ de _____ de 2009.

(Sello de la Federación)

(firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO IV****AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS 2009**

D./Dña. _____, Presidente/a de la entidad deportiva _____, comunica que, de acuerdo con el artículo 11.4 de la Orden que regula la concesión de ayudas a entidades deportivas extremeñas para el año 2009, acepta la adjudicación de la ayuda por cuantía de _____ euros y se compromete a la realización del programa en los términos señalados en la citada Orden.

En _____, a _____ de _____ de 2009.

(Sello de la entidad)

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO V****AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS 2009**

D./Dña. _____, Presidente/a de la entidad deportiva _____,

AUTORIZA a la Consejería de Los Jóvenes y del Deporte para que se recabe la información sobre su situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

En _____, a _____ de _____ de 2009.

ANEXO VI**AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS 2009**

D./Dña. _____, Presidente/a de la entidad deportiva _____,

DECLARA que la entidad a la que representa no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impida obtener la condición de beneficiario.

En _____, a _____ de _____ de 2009.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 17 de marzo de 2009 sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias correspondiente a 2 expedientes. (2009050135)

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.



Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.
2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 17 de marzo de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
		Orden 27-11-06 (DOE 12-12-06)			
I.A. 06-0019-1	GRANITOS LA DEHESA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	118.535,00 33.190,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	213.878,00 59.890,00
		Orden 23-10-06 (DOE 02-12-06)			
I.A. 06-0071-1	SIMANDAS PEREIRA, LUIS	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	57.956,57 16.810,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	111.364,55 32.300,00



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre la modificación n.º 5 y Anexo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navas del Madroño, consistente en modificar el apartado 7 del artículo 11 de la normativa urbanística que contiene la ordenanza n.º 6, referente a la tipología de viviendas permitiendo las viviendas en hilera o adosadas, y modificación de alineaciones de vía pecuaria. (2009060824)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de noviembre de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Navas del Madroño no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 5 y Anexo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la Ley LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAR NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 27 de noviembre de 2008, se modifica el artículo 11.7 de la normativa urbanística, que queda redactado como sigue:

Artículo 11.7.

ORDENANZA 6. RESIDENCIAL AISLADA, PAREADA O EN HILERA.

CONDICIONES DE ORDENANCIÓN.

— DE EDIFICACIÓN Y VOLUMEN:

- Tipología edificatoria: Edificación aislada, pareada o en hilera.
- Parcela mínima: La existente que esté edificada, o lo estén sus colindantes. 135 m² en otro caso, y 7 m de frente.
- Segregaciones de parcelas: Las parcelas resultantes deberán tener como mínimo 135 m² de superficie y 7 m de frente.
- Edificabilidad máxima: 1,2 m²/m² de parcela edificable.
- Ocupación máxima: El 60% de la parcela edificable.
- Altura máxima: 3 plantas y 10,5 m de altura de cornisa.
- Retranqueos: Alineación exterior y lindero posterior mantendrán un mínimo de 3 m a linderos laterales, serán como mínimo de la mitad de la altura de cornisa en esa fachada. En cualquier caso podrán adosarse a linderos las construcciones auxiliares de una planta de altura y no mayores de 10 m².

— DE USO:

- Uso principal: Vivienda unifamiliar. Una vivienda por parcela.
- Usos compatibles: Comercio, oficinas, reunión y espectáculos e industria-almacén todos ellos en categoría 1.^a y ligados al uso de vivienda. Hotelero en cualquier categoría. Dotacional y espacios libres.

— ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN:

- Son de aplicación las mismas condiciones de la Ordenanza 2.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 39 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 441/2007. (2009060838)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 441 de 2007, recurso interpuesto por D. Alejandro Merino Merino, representado por la Procuradora D.ª Montserrat Fuentes del Puerto, y asistido del Letrado D. Antonio Morillo Montero de Espinosa, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representa y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de fecha 12 de septiembre de 2007 del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (expediente administrativo BA-RP07/020) de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 39, de 4 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 441/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Alejandro Merino Merino contra Resolución de fecha 12 de septiembre de 2007 del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (expediente administrativo BA-RP07/020) de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.138,94 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 16 de marzo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 41 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 453/2007. (2009060839)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 453 de 2007, recurso interpuesto por D. Agustín Vivas Moreno, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco, y asistido del Letrado D. Antonio Jurado Lena; como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños y perjuicios presentada el 21 de mayo de 2007”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 41, de 4 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 453/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Agustín Vivas Moreno contra desestimación presunta de reclamación por daños y perjuicios presentada el 21 de mayo de 2007, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 2.633,87 euros más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa previa y que dio lugar al procedimiento abreviado 181/06, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 16 de marzo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 121 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 357/2008. (2009060836)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 357 de 2008, recurso interpuesto por D. José Fernández Borrallo, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido del Letrado D. Agustín Sánchez Ortiz, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de sus Servicios Jurídicos y contra la Asociación Deportiva "La Picarza" que no comparece en forma, recurso que versa sobre:

"Contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 14 de abril de 2008 que inadmitió la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del accidente cuando colisionó con un jabalí que irrumpió en la carretera".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 121, de 14 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 357/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

1. "Declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Asociación Deportiva "La Picarza", por corresponder su conocimiento a la jurisdicción civil.
2. Estimar el recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 14 de abril de 2008, referenciada en el antecedente primero, que se anula, condenándola a indemnizar al recurrente en la cantidad de trescientos cuarenta y un euros y setenta y nueve céntimos, más los intereses legales.
3. Sin costas".

Mérida, a 16 de marzo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 60 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 554/2008. (2009060840)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 554 de 2008, recurso interpuesto por Banco Vitalicio de España, Compañía de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y asistida de la Letrada D.ª Aranzazu Pinilla Quintanilla contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, y Club Deportivo Local de Cazadoras "La Aliseda" que no ha comparecido, recurso que versa sobre:

"Contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Club Deportivo Local de Cazadores "La Aliseda", de reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en vehículo cuando colisionó contra un jabalí que había irrumpido en la calzada".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 60, de 20 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 554/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

1. "Estimar el desistimiento frente al Club Deportivo Local de Cazadores "La Aliseda".
2. Estimar el recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, anulando la Resolución recurrida y condenando a la misma al pago a la recurrente de la cantidad de tres mil ciento treinta y cinco euros y sesenta y cinco céntimos, más los intereses legales.
3. Sin costas".

Mérida, a 16 de marzo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 62 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 618/2008. (2009060837)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 618 de 2008, recurso interpuesto por D. Julián Borrego Mariano, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y asistido por el Letrado D. Juan Mariño Romero Lucas Durán, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de su reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados como consecuencia del accidente sufrido al colisionar su vehículo con dos jabalíes que habían irrumpido en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 62, de 20 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 618/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Julián Borrego Mariano contra la desestimación presunta por la Consejería de Industriar, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenándosele al pago de 1.338,80 euros, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 16 de marzo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la "Cañada de las Merinas", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Conquista de la Sierra. (2009060830)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Merinas", tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Conquista de la Sierra, provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 15 de septiembre de 2008, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 6 de noviembre de 2008.

Tercero. Redactada la propuesta de deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 8, de 14 de enero de 2009. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.
- 2.º La vía pecuaria denominada Cañada de las Merinas se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Conquista de la Sierra, aprobado por Orden Ministerial de O.M. de 28 de noviembre de 1969, la cual fue publicada en el BOE de 1 de enero de 1970.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.



Vista la propuesta de resolución de deslinde de la Cañada de las Merinas, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO :

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Merinas", tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Conquista de la Sierra, provincia de Cáceres.

Frente a este acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 4 de marzo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde del "Cordel de Madrigalejo", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Conquista de la Sierra. (2009060833)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo", tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Conquista de la Sierra, provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 18 de agosto de 2008, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 25 de septiembre de 2008.

Tercero. Redactada la propuesta de deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 8, de 14 de enero de 2009. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada Cordel de Madrigalejo se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Conquista de la Sierra, aprobado por Orden Ministerial de O.M. de 28 de noviembre de 1969, la cual fue publicada en el BOE de 1 de enero de 1970.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución de deslinde del Cordel de Madrigalejo, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.



En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO :

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo", tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Conquista de la Sierra, provincia de Cáceres.

Frente a este acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 4 de marzo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la "Cañada Real de las Merinas", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Zorita, excepto tramo ya deslindado. (2009060831)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Merinas", tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Zorita, excepto tramo ya deslindado, provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 15 de septiembre de 2008, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 6 de noviembre de 2008.

Tercero. Redactada la propuesta de deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 8, de 14 de enero de 2009. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada Cañada Real de las Merinas se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zorita, aprobado por Orden Ministerial de O.M. de 29 de diciembre de 1969, la cual fue publicada en el BOE de 10 de enero de 1970.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución de deslinde de la Cañada Real de las Merinas, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.



En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO :

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Merinas", tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Zorita, excepto tramo ya deslindado, provincia de Cáceres.

Frente a este acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 6 de marzo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde del "Cordel de Madrigalejo", tramo: desde la Cañada Real de Merinas hasta el límite del término municipal de Conquista de la Sierra, término municipal de Zorita. (2009060832)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo", tramo: Desde la Cañada Real de Merinas hasta el límite de término municipal de Conquista de la Sierra, término municipal de Zorita, provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 18 de agosto de 2008, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 25 de septiembre de 2008.

Tercero. Redactada la propuesta de deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 8, de 14 de enero de 2009. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.
- 2.º La vía pecuaria denominada Cordel de Madrigalejo se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zorita, aprobado por Orden Ministerial de O.M. de 29 de diciembre de 1969, la cual fue publicada en el BOE de 10 de enero de 1970.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.



Vista la propuesta de resolución de deslinde del Cordel de Madrigalejo, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO :

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo", tramo: Desde la Cañada Real de Merinas hasta el límite de término municipal de Conquista de la Sierra, término municipal de Zorita, provincia de Cáceres.

Frente a este acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 6 de marzo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 287/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto frente a la desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración, por primera vez, en las listas de espera de los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas. (2009060845)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado 287/2008, seguido a instancias de José Luis Molina Bolaños sobre "Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 24/06/08, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de marzo de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a los proyectos financiados por la Consejería de Sanidad y Dependencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, en el año 2008. (2009060848)

El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 85, de 25 de octubre de 1990, establece el procedimiento general al que ha de someterse toda concesión de subvenciones sin perjuicio de las especialidades propias de cada caso, establece la necesaria definición del concepto de subvención y consagra los indispensables mecanismos de justificación.

Según lo previsto en el mismo, cuando por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor no sea posible promover la concurrencia pública, y siempre que se trate de Entidades Públicas o Entidades Privadas sin fines de lucro, se podrán otorgar subvenciones mediante Resolución motivada del Órgano competente para concederlas.

Asimismo, las subvenciones concedidas con arreglo a lo señalado anteriormente, no podrán exceder de 60.101,21 €, debiendo hacerse pública en el Diario Oficial de Extremadura la concesión en aquellas cuya cuantía supere los 30.050,61 €.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ordena al órgano administrativo concedente publicar las subvenciones concedidas,

RESUELVO :

Dar publicidad a los proyectos financiados por la Consejería de Sanidad y Dependencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, en el año 2008, detallándose en el Anexo adjunto los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, a 9 de marzo de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

A N E X O

ENTIDADES	CIF	LOCALIDAD	PROYECTO	CUANTÍA
MANCOMUNIDAD DE LA SERENA	P-0600008-G	CASTUERA	Prevención Primaria y Secundaria en Atención Temprana	60.000 €
AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA	P-0609700-J	ORELLANA LA VIEJA	Mejora de las condiciones de accesibilidad a las instalaciones deportivas existentes en el centro de tecnificación de vela del embalse de Orellana	60.000 €



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, del Rector, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo Social sobre convocatoria de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura. (2009060882)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 25 de junio de 1999, por la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Extremadura (DOE de 3 de julio de 1999), y artículo 93 a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE del 23), se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo Social en sesión de 25 de marzo de 2009, propiciando la convocatoria de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura, y que figura como Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 25 de marzo de 2009.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

A N E X O

CONVOCATORIA DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

El artículo 55.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, determina que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales para el profesorado contratado ligadas a méritos individuales para el ejercicio de las siguientes funciones: Actividad y dedicación docente, formación docente, investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimientos y gestión. Asimismo, el artículo 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades establece que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales para el profesorado funcionario ligadas a méritos individuales docentes, investigadores, de desarrollo tecnológico, transferencia de conocimientos y gestión. Dentro de los límites que para este fin fijen las Comunidades Autónomas, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos.



El Decreto 92/2002, de 8 de julio, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura, establece en su artículo 23.2 que podrán acordarse retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales, investigadores y de gestión, para el personal docente e investigador contratado, cuando concurren méritos que habrán de acreditarse por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o el órgano de evaluación determinado por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, el mismo artículo también señala que la evaluación únicamente podrá realizarse para quienes mantengan contrato de trabajo indefinido, sin perjuicio de que el tiempo y la actividad de quienes estuvieran contratados por duración determinada pueda ser valorado a fin de adquirir la fijeza con posterioridad. Finalmente se establece que el personal que preste sus servicios en régimen de dedicación a tiempo parcial no percibirá este complemento retributivo, sin perjuicio del cómputo de los servicios conforme a lo establecido anteriormente.

La Junta de Extremadura ha regulado mediante el Decreto 114/2007, de 22 de mayo (DOE de 29 de mayo de 2007), complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura con el objetivo de incentivar y estimular la mejora continua de las actividades docente, investigadora, de desarrollo tecnológico, de transferencia de conocimiento y de gestión, recompensando el esfuerzo continuado por lograr niveles de cumplimiento superiores a ciertos estándares de calidad y a las obligaciones básicas del profesorado, en aras a lograr el objetivo último de mejora de la calidad de la Universidad de Extremadura. El Decreto establece cuatro tipos de complementos:

- De reconocimiento de la labor docente.
- De reconocimiento de la labor investigadora.
- De reconocimiento de la labor de gestión.
- De promoción académica.

La Orden de 1 de agosto de 2007, de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación (DOE de 9 de agosto de 2007), establece los criterios generales de los programas de evaluación del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura a efectos de los complementos adicionales por méritos individuales. Dicha Orden ha sido modificada en parte por la Orden de 8 de noviembre de 2007 (DOE de 15 de noviembre de 2007).

En base a estas consideraciones, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura y previa aprobación del Consejo Social, se publica la siguiente convocatoria, en cuatro modalidades de reconocimiento, que se regirá por las siguientes normas:

MODALIDAD 1. COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DOCENTE.

1. Objeto.

Este complemento tiene por objeto reconocer y estimular la calidad de la actividad docente del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura, así como valorar las aportaciones innovadoras en la docencia universitaria y el esfuerzo continuado por lograr niveles de cumplimiento superiores a ciertos estándares de calidad y a las obligaciones básicas del profesorado, y todo ello en aras a lograr el objetivo último de mejora de la calidad docente de la Universidad de Extremadura.



El complemento se concederá para un periodo de cinco años.

2. Solicitantes.

Podrán participar en la convocatoria para obtener complemento de reconocimiento de labor docente los profesores con vinculación permanente a tiempo completo con una antigüedad de al menos cinco años a tiempo completo o equivalente a tiempo parcial en la Universidad de Extremadura.

Los solicitantes que tengan una antigüedad de cinco años a tiempo completo, o equivalente, podrán obtener únicamente el tramo I. El tramo II podrá ser obtenido por los profesores con una antigüedad de al menos 10 años a tiempo completo o equivalente. Para obtener el tramo III será necesaria una antigüedad de al menos quince años o equivalente.

Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta el momento de incorporación del solicitante como personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura. Los periodos de actividad docente prestados a tiempo parcial se computarán en proporción al nivel de dedicación.

3. Requisitos.

- 3.a. Disponer de encuestas de satisfacción de los alumnos en los últimos cinco años, no habiendo obtenido menos de 5 (en escala de 0 a 10) en la media de las encuestas de satisfacción con la actuación docente.
- 3.b. No haber sufrido sanción por razones de incumplimiento docente.
- 3.c. Haber impartido, en el periodo solicitado, una docencia mínima media de créditos/año en enseñanza oficial de la UEx que para los profesores sin reducción de docencia se establece en:

TRAMO I		TRAMO II	TRAMO III
Subtramo I	Subtramo II		
14c	16c	16c	18c

o el correspondiente para los tiempos parciales o con reducción docente por cargo académico, representación sindical o intensificación de investigación, siempre que la docencia anual impartida no sea inferior a 6 créditos.

- 3.d. Alegar méritos adecuados en al menos tres de los seis apartados en los que se estructuran los criterios de evaluación.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de los méritos alegados para la asignación de méritos individuales por actividad docente, se ajustará a los criterios de la Consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria y a los recogidos en el Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la UEx, aprobado en sesiones de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2007 y de 19 de marzo de 2009.

Las dimensiones y actuaciones a valorar serán:



- A. DESEMPEÑO DOCENTE: 52 puntos máximo.
- B. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE: 8 puntos máximo.
- C. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACTIVA Y EFICAZ EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA: 10 puntos máximo.
- D. ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: 15 puntos máximo.
- E. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS: 5 puntos máximo.
- F. OTRAS ACTIVIDADES DE COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DOCENTE: 10 puntos máximo.

Habrá de obtenerse puntuación en al menos tres de los seis apartados.

La valoración detallada de cada uno de los aspectos a valorar en cada apartado se recoge en el Anexo 1.

5. Periodo a evaluar.

Se podrá optar por someter a evaluación los cinco últimos años (años 2004 a 2008, ambos incluidos) o toda la vida como docente si se trata de la primera evaluación del solicitante. En este último caso habrá de tenerse en cuenta que, tal como establece la Orden de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, la puntuación habrá de ajustarse por los años que conforman dicha vida académica.

Los años objeto de evaluación favorable en la anterior convocatoria no podrán ser presentados a evaluación en esta convocatoria. Los periodos de docencia e investigación evaluados que no hayan alcanzado la puntuación necesaria para la obtención del respectivo complemento, no podrán ser objeto de una nueva solicitud de evaluación. No obstante, para posteriores convocatorias se podrá constituir un nuevo periodo de docencia o investigación con alguno de los años evaluados negativamente en la última solicitud formulada, siempre que al menos tres sean posteriores a aquéllos.

6. Puntuaciones mínimas para la obtención de los diferentes tramos.

Para los diferentes tramos, la puntuación mínima habrá de ser:

TRAMO I		TRAMO II	TRAMO III
Subtramo I	Subtramo II		
25 ptos.	30 ptos.	40 ptos.	55 ptos.

7. Plazos de la convocatoria.

Los profesores interesados en participar en la convocatoria deberán entregar en el Registro de la UEx, en un plazo de 45 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, instancia (en el modelo del Anexo 2) dirigida al Presidente del Consejo Social.



Conocida la relación de solicitantes, desde el Consejo Social se solicitará, antes del 20 de mayo, a los responsables académicos correspondientes, Decanos/Directores de Centro y Directores de Departamento, los informes de valoración (Anexos 3 y 4) que han de entregar en un plazo no superior a un mes. Al mismo tiempo solicitará al Vicerrectorado de Calidad y Formación Continua, los resultados de encuestas de satisfacción de estudiantes y de rendimiento académico.

La Comisión de Evaluación, a partir de la recepción de la documentación remitida por el Consejo Social, realizará la valoración de los méritos de los solicitantes y enviará su resolución de valoración (en el modelo del Anexo 5) al Consejo Social.

El Consejo Social comunicará la concesión de complementos a los interesados, estableciendo un plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones ante dicho órgano.

8. Documentación a presentar.

- Solicitud de evaluación.
- Declaración jurada de que son ciertos los datos aportados. Incurrirán en responsabilidad los solicitantes que indiquen datos que con posterioridad se comprueben como no ciertos.
- Hoja de servicios.
- Certificado del Director del Departamento correspondiente sobre la docencia oficial impartida por el solicitante en los cinco últimos cursos (siendo el último el 2007/08).
- Autoinforme de evaluación según el modelo del Anexo 6.
- Evidencias en las que se apoye dicho informe: Programas de asignaturas, guías docentes, portafolios, certificados, diplomas, etc.

Todos los documentos de la convocatoria estarán disponibles en la web del Vicerrectorado de Calidad y Formación Continua.

9. Comisión de evaluación.

Se constituirá una Comisión Técnica de Evaluación Docente formada por 8 miembros con demostrada capacidad docente y experiencia en evaluación universitaria, designados de la siguiente forma: Un Presidente, designado por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura con competencias en materia de enseñanzas universitarias, dos vocales designados por el Presidente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, y cinco vocales designados por el Rector de la Universidad de Extremadura, cada uno de ellos perteneciente a una de las siguientes ramas de conocimiento: Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Arquitectura e Ingenierías, Ciencias y Ciencias Sociales y Jurídicas. Sólo uno de estos vocales pertenecerá a la Universidad de Extremadura.

10. Reclamaciones.

El profesor evaluado podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación ante el Consejo Social en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de comunicación, realizando las alegaciones que estime pertinentes en el modelo de instancia elaborado para tal fin (Anexo 7).



La reclamación será revisada por la Comisión que realizó la valoración que, antes de estimarla o desestimarla, podrá citar al reclamante para cuantas cuestiones aclaratorias sean necesarias.

Contra la resolución de revisión de la Comisión de Evaluación se podrá presentar recurso ante el Rector, en el plazo de un mes a partir del siguiente a la fecha de comunicación, quien lo llevará ante la Comisión de Reclamaciones de Evaluación.

La Comisión de Reclamaciones de Evaluación será única para todos los ámbitos de conocimiento y estará compuesta por el Rector, el Vicerrector competente en los temas de evaluación y cinco profesores más designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

MODALIDAD 2. COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR INVESTIGADORA.

1. Objeto.

El complemento por méritos de investigación tiene por objeto reconocer y estimular la calidad en la actividad investigadora del personal docente e investigador de la UEx, así como reconocer la transferencia de la investigación a la sociedad. De acuerdo con las anteriores normativas, el complemento por méritos de investigación está estructurado en tres tramos progresivos:

- Tramo 1. Dividido en dos subtramos (1.1 y 1.2), es aplicable al personal docente e investigador con vinculación permanente a tiempo completo, con una antigüedad de 5 años a tiempo completo o equivalente a tiempo parcial en la UEx, que tenga reconocido, al menos, un periodo de investigación por parte del órgano de evaluación competente y que pertenezca a un grupo de investigación formalmente constituido.
- Tramo 2. Aplicable al personal docente e investigador con vinculación permanente a tiempo completo, con antigüedad de 10 años a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial en la UEx, que tenga reconocidos, al menos, tres periodos de investigación por parte del órgano de evaluación competente y que pertenezca a un grupo de investigación formalmente constituido.
- Tramo 3. Será de aplicación al personal docente e investigador con vinculación permanente a tiempo completo, con antigüedad de 15 años a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial en la UEx, que tenga reconocidos, al menos, cuatro periodos de investigación por parte del órgano de evaluación competente y que pertenezca a un grupo de investigación formalmente constituido.

Tal y como se detalla a continuación, en el presente documento se recogen los requisitos mínimos que deben reunir los solicitantes del complemento por méritos de investigación y los aspectos relativos a la evaluación. Además se establecen los criterios de evaluación y las puntuaciones mínimas para cada uno de los tramos anteriormente indicados. Finalmente, se definen las condiciones de las convocatorias, documentación a presentar y resolución de los resultados.

2. Solicitantes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 114/2007, de 22 de mayo, para obtener el complemento por méritos de investigación es necesario la solicitud previa del interesado, que debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:



- a) Tener vinculación permanente a tiempo completo, con antigüedad mínima de cinco años, o equivalente a tiempo parcial en la UEx. En el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta el momento de incorporación del solicitante como personal docente e investigador de la UEx. A estos mismos efectos, los periodos de actividad investigadora prestados a tiempo parcial se computarán en proporción al nivel de dedicación.
- b) Haber mantenido una relación laboral ininterrumpida con la UEx de 6 años o equivalente en caso de una dedicación a tiempo parcial. No obstante, no se considerarán interrupciones de dicha relación las debidas a comisiones de servicio, a servicios especiales, licencias por estudios o situaciones similares.
- c) Tener reconocido por parte del órgano de evaluación competente un periodo de investigación.
- d) No haber sido evaluado negativamente en alguna de las tres convocatorias anteriores a la presente relativa a los complementos retributivos de reconocimiento de la labor investigadora para el personal docente e investigador de la UEx.

3. Evaluaciones inicial y posteriores.

- a) El complemento por méritos de investigación es evaluable y se concederá para un periodo de 6 años, transcurridos los cuales podrá solicitarse una nueva evaluación de la actividad investigadora desarrollada en dicho periodo. En la primera evaluación el solicitante podrá optar por someter a evaluación los seis últimos años o toda su trayectoria investigadora. En ambos casos la finalización del periodo a evaluar se establece hasta el 31 de diciembre del año anterior al que se solicita la evaluación. Cuando el solicitante opte por la valoración de toda su trayectoria investigadora, está se realizará ponderando proporcionalmente la puntuación obtenida con relación al periodo ordinario de seis años, tal y como se recoge en la Orden de 1 de agosto de 2007.
- b) Transcurrido 6 años desde la obtención del complemento por méritos de investigación, podrá solicitarse una nueva evaluación de la actividad investigadora. La segunda y posteriores evaluaciones, que tendrán la misma validez que la primera en cuanto al número de años con derecho a percibir el complemento, se realizarán sobre la actividad realizada entre la evaluación anterior y la convocatoria de estas evaluaciones.
- c) Para poder optar a la segunda o posteriores evaluaciones, es preciso haber mantenido una relación laboral con la UEx durante todo el periodo objeto de evaluación. No obstante, no se considerarán interrupciones de dicha relación las debidas a comisiones de servicios, a servicios especiales, licencias por estudios o situaciones similares.
- d) En caso de obtener una evaluación desfavorable en la segunda o posteriores evaluaciones se perderá el derecho a percibir el complemento al que se refiera la evaluación. De igual forma se perderá el derecho a percibir el complemento obtenido en el periodo anteriormente evaluado, en caso de no someter a evaluación la actividad investigadora del nuevo periodo.
- e) Los años objeto de evaluación favorable en anteriores convocatorias no podrán ser presentados a evaluación en convocatorias posteriores. Los periodos de investigación evaluados que no alcancen la puntuación necesaria para la obtención del respectivo complemento, no podrán ser objeto de una nueva solicitud de evaluación. No obstante,



se podrá constituir un nuevo periodo de investigación con alguno de los años evaluados negativamente en la última solicitud formulada, siempre que al menos tres sean posteriores a aquéllos.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de la actividad investigadora para la concesión del complemento por méritos de investigación se realizará según los parámetros de producción científica y técnica y de captación de fondos utilizados por la Universidad de Extremadura para la evaluación de grupos de investigación, tal y como se recoge en Orden de 1 de agosto de 2007. En estos parámetros se considerarán las siguientes variables:

- a) Para la valoración de la producción científica y técnica se utilizarán las variables y puntuaciones que figuran en la tabla I.

Tabla I. Variables y puntuaciones fijadas para la valoración de la producción científica.

PRODUCCIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA		PUNTOS/ ACTIVIDAD
MOVILIDAD	Estancias en Centros de Investigación superiores a un mes	0,15/mes
LIBROS	Libro edición internacional con ISBN	2,00
	Libro edición nacional con ISBN	1,00
	Capítulos de libro edición internacional con ISBN	0,75
	Capítulos de libro edición nacional con ISBN	0,50
ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS	<i>No se valorarán en este apartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos. Éstas se valorarán en el apartado de Congresos</i>	
	Artículos científicos en revistas referenciadas en el JCR o bases de datos similares	0,50
	Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o bases de datos similares y con comité de evaluación	0,20
	Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o bases de datos similares y sin comité de evaluación	0,01
CONGRESOS CIENTÍFICOS	Conferencias plenarias o comité científico en congresos internacionales	0,50
	Comunicaciones o ponencias orales en congresos internacionales	0,35
	Conferencias plenarias o comité científico en congresos nacionales	0,30
	Comunicaciones o ponencias orales en congresos nacionales	0,20
	Paneles presentados en congresos internacionales	0,15
	Paneles presentados en congresos nacionales	0,10
TRABAJOS ACADÉMICOS	Tesis Doctorales	2,00
	Tesinas, trabajos de grado y proyectos fin de carrera	0,20
PATENTES	Patentes en explotación	3,00
	Patentes no explotadas	1,00
OTRAS ACTIVIDADES	Organización de congresos y seminarios internacionales de carácter científico. Edición-coordinación científica de libros de edición internacional con ISBN	2,00
	Organización de congresos y seminarios nacionales de carácter científico. Edición-coordinación científica de libros de edición nacional con ISBN	1,00

- b) Las variables a las que hace referencia el apartado anterior se multiplicarán por los factores recogidos en la tabla II en función del campo de producción científica.

Tabla II. Factor multiplicador por campos de las diferentes variables fijadas para la valoración de la producción científica.

PRODUCCIÓN	CIENTÍFICO	TÉCNICO Y BIOMÉDICO	SOCIAL Y HUMANÍSTICO
MOVILIDAD	5	5	5
LIBROS	10	10	25
ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS	50	35	35
CONGRESOS	10	25	20
TRABAJOS ACADÉMICOS	10	10	10
PATENTES	10	10	
OTRAS ACTIVIDADES	5	5	5
	100	100	100

- c) La valoración del parámetro captación de fondos de investigación se realizará en función de la variable procedencia de los fondos (convocatorias competitivas o no competitivas [convenios y contratos]). La valoración de esta variable será diferente según el campo de la producción científica de acuerdo con lo indicado en la tabla III.

Tabla III. Valoración de la captación de fondos de investigación en los diferentes campos de la producción científica.

CAPTACIÓN DE FONDOS	PUNTOS POR CADA 6.000 EUROS CAPTADOS		
	Campo científico	Campos técnico y biomédico	Campos social y humanístico
Procedentes de convocatorias competitivas	5	5	10
Procedentes de convocatorias no competitivas	3	3	7

- d) En la valoración de la captación de fondos se tendrá en cuenta además si los fondos se han conseguido como Investigador principal (IP) o como investigador (I). El cálculo de la puntuación de este parámetro en función del tipo de investigador (IP o I) se hará según los criterios de la tabla III, asignando al IP el 50% de la cuantía total del proyecto y el 50% restante se distribuirá en cantidades iguales entre los demás investigadores solicitantes del proyecto de investigación o convenio.



5. Puntuaciones mínimas para los diferentes tramos.

Siguiendo los anteriores criterios de evaluación y valoración de los mismos se establecen unas puntuaciones mínimas para cada uno de los tramos y subtramos contemplados en el Decreto 114/2007, de 22 de mayo, que deben ser igualadas o superadas para la concesión del tramo o subtramo correspondiente. Estas puntuaciones son las siguientes:

TRAMO I		TRAMO II	TRAMO III
Subtramo 1.1	Subtramo 1.2		
150 pts.	200 pts.	300 pts.	400 pts.

6. Convocatoria y documentación a presentar.

El Consejo Social de la UEx convocará la evaluación de complementos por méritos de investigación en el primer trimestre del año 2009.

Los profesores e investigadores interesados en participar en la convocatoria deberán entregar en el Registro de la UEx, en un plazo de 45 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, los siguientes documentos:

- Instancia según modelo del Anexo I del presente documento, dirigida al Presidente del Consejo Social en la que se hará mención al periodo a evaluar.
- Hoja de servicios, en la que figure los periodos de investigación reconocidos por órgano de evaluación competente.
- Cuadro resumen de las aportaciones relativas a la producción científica y de la captación de fondos del periodo en el que se solicite evaluación, según el modelo del Anexo II.
- Documento con la producción científica/técnica y la captación de fondos del periodo en el que se solicite la evaluación, según el modelo del Anexo III del presente documento y sus justificantes.
- Declaración jurada de que son ciertos los méritos alegados.

La justificación de los méritos alegados por los solicitantes será documental, tal como se establece en el Decreto 114/2007, de 22 de mayo. En este sentido, se deberán seguir las siguientes directrices:

- Las estancias se justificarán mediante copia del informe del centro receptor que acredite su realización, con indicación de la duración de la misma.
- Los documentos científicos publicados se justificarán mediante copia de la/s página/s en la/s que figure/n título, autores, lugar de publicación, revista, ISBN, número de páginas, según proceda, dada la naturaleza de la aportación científica de la que se trate (libro, congreso, publicación...).
- La dirección de trabajos académicos se justificará mediante informes acreditativos de Doctorado o de la dirección de los Centros, según corresponda.
- Las patentes serán acreditadas mediante fotocopia de la página del Boletín Oficial de la Propiedad Intelectual donde se recoge su concesión y su explotación mediante el contrato de licencia.



- La captación de fondos será justificada mediante copia de carta de concesión del proyecto al investigador principal, donde deberá figurar la cantidad concedida. Los restantes investigadores de proyectos o convenios deberán aportar informe del investigador principal, acreditativo de su participación en el proyecto de investigación o convenio. En este deberán aparecer el título y código del proyecto, el organismo que lo concede, todos los investigadores que constituían el equipo y la cuantía concedida.
- El solicitante justificará otras actividades alegadas mediante copia del documento acreditativo.

Incurrirán en responsabilidad los solicitantes que aleguen méritos que con posterioridad se comprueben que sean falsos.

7. Resolución y publicidad de los resultados.

Se constituirá una Comisión Técnica de Evaluación de méritos de investigación formada por 8 miembros designados de la siguiente forma: Un Presidente, por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura con competencias en materia de enseñanzas universitarias, dos vocales por el Presidente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, y cinco vocales por el Rector de la Universidad de Extremadura, cada uno de ellos perteneciente a una de las siguientes ramas de conocimiento: Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Arquitectura e Ingenierías, Ciencias y Ciencias Sociales y Jurídicas. Sólo uno de estos vocales pertenecerá a la Universidad de Extremadura.

Esta Comisión de Evaluación, a partir de la recepción de la documentación remitida por el Consejo Social, realizará la valoración de los méritos de los solicitantes y enviará su resolución de valoración al Consejo Social. El Consejo Social comunicará la concesión de complementos a los interesados y al Rector de la UEx y elaborará un informe estadístico sobre las concesiones realizadas que hará público a través de la página web de la UEx.

8. Reclamaciones.

El profesor evaluado podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación ante el Consejo Social en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de comunicación, realizando las alegaciones que estime pertinentes.

La reclamación será revisada por la Comisión que realizó la valoración que, antes de estimarla o desestimarla, de forma motivada, podrá citar al reclamante para cuantas cuestiones aclaratorias sean necesarias.

Contra la resolución de revisión de la Comisión de Evaluación se podrá presentar recurso ante el Rector, quien la llevará ante la Comisión de Reclamaciones de Evaluación.

La Comisión de Reclamaciones de Evaluación será única para todos los ámbitos de conocimiento y estará compuesta por el Rector, el Vicerrector competente en los temas de evaluación y cinco profesores más designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

MODALIDAD 3. COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE GESTIÓN.

1. Objeto.

El complemento ligado a la gestión está destinado a reconocer la dedicación del personal docente e investigador a estas tareas, tratando de incentivar y estimular la mejora de la calidad en la gestión universitaria.



2. Solicitantes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 114/2007, de 22 de mayo, para obtener el complemento por reconocimiento de la gestión académica es necesaria la solicitud previa del interesado, que debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser personal docente e investigador y estar desempeñando la actividad en régimen de dedicación a tiempo completo.
2. Haber desempeñado algún cargo unipersonal (Rector, Vicerrector, Secretario General, Decano o Director de Centro, Vicedecano o Subdirector de Centro, Secretario de Centro, Director de Departamento, Secretario de Departamento) de la Universidad de Extremadura u otros cargos unipersonales integrados en la estructura administrativa de la UEx y no haber sido cesado por causa legal derivada de la comisión de delito o falta en el desempeño de las funciones propias del cargo.
3. No estar desempeñando ningún cargo que conlleve la percepción de complemento retributivo, ni estar disfrutando de la consolidación de nivel derivada de la ocupación de cargo académico.

3. Evaluación.

El periodo mínimo total para el reconocimiento de este complemento será de 48 meses en la Universidad de Extremadura. A estos efectos podrán acumularse todos los periodos en los que se hayan ocupado cargos académicos. A los efectos de determinar el componente singular que servirá de base para determinar el importe del complemento establecido, se requiere una ocupación mínima de 24 meses en un cargo académico. En caso de que acumulando más de 48 meses en cargos académicos ninguno de ellos se haya ocupado por un periodo mínimo de 24 meses, se tomará como base para el cálculo del complemento por méritos de gestión el componente singular correspondiente al cargo ocupado durante mayor tiempo.

A efectos de computar el periodo de 48 meses necesarios para obtener el complemento por méritos de gestión en la primera asignación, se tendrá en cuenta toda la vida académica del solicitante.

4. Convocatoria y documentación a presentar.

Los profesores interesados en participar en la convocatoria deberán entregar en el Registro de la UEx, en un plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, los siguientes documentos:

- a) Instancia según modelo del Anexo I del presente documento, dirigida al Presidente del Consejo Social en la que se hará mención del mérito a evaluar.
- b) Hoja de servicios, en la que figure la figura contractual y los cargos académicos que se han desempeñado.

5. Resolución y publicidad de los resultados.

El Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno de la UEx propondrá una Comisión de Evaluación. Esta Comisión remitirá un informe de valoración de las solicitudes presentadas al Consejo Social, quien emitirá la resolución final de valoración. El Consejo Social enviará la resolución de concesión de complemento a cada solicitante al que se le haya concedido.



Igualmente remitirá dicha resolución al Rector de la UEx y elaborará un informe estadístico sobre las concesiones realizadas que hará público a través de la página web de la UEx.

6. Reclamaciones.

El profesor evaluado podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación ante el Consejo Social en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de comunicación, realizando las alegaciones que estime pertinentes.

La reclamación será revisada por la Comisión que realizó la valoración que, antes de estimarla o desestimarla, de forma motivada, podrá citar al reclamante para cuantas cuestiones aclaratorias sean necesarias.

Contra la resolución de revisión de la Comisión de Evaluación se podrá presentar recurso ante el Rector en un plazo de un mes a partir del siguiente a la fecha de comunicación, quien la llevará ante la Comisión de Reclamaciones de Evaluación.

La Comisión de Reclamaciones de Evaluación será única para todos los ámbitos de conocimiento y estará compuesta por el Rector, el Vicerrector competente en los temas de evaluación y cinco profesores más designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

MODALIDAD 4. COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE PROMOCIÓN ACADÉMICA.

1. Objeto.

El complemento por promoción académica está destinado a reconocer e incentivar la formación del profesorado que no esté en posesión del título de doctor.

2. Solicitantes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 114/2007, de 22 de mayo, para obtener el complemento por promoción académica es necesaria la solicitud previa del interesado, que debe cumplir los siguientes requisitos:

A. Para la solicitud de promoción académica al grado de licenciado o similar:

- Ser Profesor Colaborador o pertenecer al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y estar en posesión únicamente del título de diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico.
- Haber obtenido un título de licenciado, arquitecto, ingeniero o un título de máster oficial que permita acceder al tercer ciclo con posterioridad al 1 de junio de 2007.
- No haber disfrutado de esta ayuda con anterioridad.

B. Para la solicitud de promoción académica al grado de doctor:

- Ser Profesor Colaborador o pertenecer al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y estar en posesión únicamente del título de licenciado, arquitecto, ingeniero o de un máster oficial que permita acceder al tercer ciclo.
- Haber obtenido el grado de doctor con posterioridad al 1 de junio de 2007.
- No haber disfrutado de esta ayuda con anterioridad.



3. Convocatoria y documentación a presentar.

Los profesores interesados en participar en la convocatoria deberán entregar en el Registro de la UEx, en un plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria los siguientes documentos:

- A) Instancia según modelo del Anexo I del presente documento, dirigida al Presidente del Consejo Social en la que se hará mención del mérito a evaluar.
- B) Hoja de servicios, en la que figure la figura contractual y la formación académica reconocida a la fecha de la solicitud.
- C) a) En el caso de promoción académica al grado de licenciado o similar: Fotocopia del título de licenciado, arquitecto, ingeniero o máster oficial con acceso a tercer ciclo. En este último caso se deberá adjuntar certificado del Vicerrectorado de la Universidad que corresponda con competencias en tercer ciclo que acredite que el máster presentado da acceso a estudios del tercer ciclo.
b) En el caso de promoción académica al grado de doctor: Fotocopia del título de doctor.

4. Resolución y publicidad de los resultados.

El Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno de la UEx, propondrá una Comisión de Evaluación. Esta Comisión remitirá un informe de valoración de las solicitudes presentadas al Consejo Social, quien emitirá la resolución final de valoración. El Consejo Social enviará la resolución de concesión de complemento a cada solicitante al que se le haya concedido. Igualmente remitirá dicha resolución al Rector de la UEx y elaborará un informe estadístico sobre las concesiones realizadas que hará público a través de la página web de la UEx.

5. Reclamaciones.

El profesor evaluado podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación ante el Consejo Social en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de comunicación, realizando las alegaciones que estime pertinentes.

La reclamación será revisada por la Comisión que realizó la valoración que, antes de estimarla o desestimarla, de forma motivada, podrá citar al reclamante para cuantas cuestiones aclaratorias sean necesarias.

Contra la resolución de revisión de la Comisión de Evaluación se podrá presentar recurso ante el Rector en un plazo de un mes a partir del siguiente a la fecha de comunicación, quien la llevará ante la Comisión de Reclamaciones de Evaluación.

La Comisión de Reclamaciones de Evaluación será única para todos los ámbitos de conocimiento y estará compuesta por el Rector, el Vicerrector competente en los temas de evaluación y cinco profesores más designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

Disposición final.

De conformidad con la disposición transitoria primera del Decreto 114/2007, de 22 de mayo, las previsiones contenidas en esta convocatoria de constituir las Comisiones Técnicas de Evaluación Docente y de Evaluación de Investigación, surtirán efecto en tanto no sean posibles las evaluaciones por parte de la ANECA, de acuerdo con los programas de evaluación de la actividad docente e investigadora del profesorado universitario.



ANEXOS A LA CONVOCATORIA POR MODALIDADES

MODALIDAD 1. Anexo 1.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

A. **DESEMPEÑO DOCENTE:** Valor máximo posible 52 puntos.

- En la planificación Hasta 22 puntos.
o Elaboración de programas docentes: con objetivos / competencias, temas, bibliografía, criterios de evaluación. *1
o Entrega y publicidad de programas, criterios de evaluación y horarios de tutorías
o Diseño de actividades de aprendizaje *2
o Adaptación del contenido de la materia a los requisitos de aprendizaje del estudiante enmarcados en su titulación
o Planificación del contenido de la materia al tiempo disponible para su desarrollo
o Diseño de actividades de evaluación *2
o Coordinación con otras materias
o Revisión y actualización
- En el desarrollo Hasta 25 puntos.
o Ajuste a lo planificado
o Utilización del Campus Virtual (hasta 1 punto / año) *3
o Impartición de docencia autorizada en inglés en asignaturas que no sean de idioma (2 puntos / curso académico) *4
o Elaboración y publicación de Manuales docentes *5
o Realización de actividades de Aprendizaje Basado en Problemas, estudio de casos, proyectos integrados, desarrollo de competencias transversales, etc. (hasta 1 punto / año) *6
o Adaptación del contenido de la materia al tiempo disponible para su desarrollo (cumplimiento del programa)
o Grado de satisfacción de los estudiantes (desde 0 hasta 15 puntos)
o Cumplimiento de obligaciones
▪ Asistencia a clase
▪ Puntualidad
▪ Cumplimiento de tutorías
- En los resultados Desde 0 a 5 *7
o Tasa de éxito de los estudiantes
o Tasa de rendimiento
o Tasa de NO PRESENTADOS
o N° de convocatorias
o Media de asistencia a clase de los estudiantes

***1** → Justificar con copia de los programas de las asignaturas distintas entregados en el Centro correspondiente.

***2** → Se justificará con un listado de las actividades y hoja o modelo descriptivo de cada una.

***3** → La utilización del Campus Virtual se justificará con certificado del Vicerrector de TIC's.

***4** → El Decano o Director del Centro certificará la impartición de forma satisfactoria, utilizando para ello la opinión de los estudiantes. La impartición de esta docencia deberá ser autorizada por el Vicerrectorado de Calidad.

***5** → Entre 3 y 5 puntos, dependiendo del prestigio y del ámbito de difusión de la editorial en que hayan sido publicados. (No se valorarán autoediciones)

***6** → Se entregará una hoja resumen de la actividad de acuerdo al modelo que para tal fin estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Calidad.

***7** → Los resultados serán analizados en el contexto de su titulación

**B. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE.** Valor máximo posible 8 puntos.

CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA (Organizados por ICEs o equivalentes o Vicerrectorados competentes)	CRÉDITOS
- Cursos y seminarios docentes impartidos en la UEx. 1 pto / crédito	
- Cursos y seminarios docentes impartidos en otras universidades: 1,5 pto / crédito	
- Cursos y seminarios docentes recibidos, 0,4 pto / crédito	
PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y JORNADAS ORIENTADAS A LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA *1	CRÉDITOS / COMUNICACIONES / MESAS
- Participación como director / coordinador / secretario. 1 pto / crédito (máximo 3 personas Comité) *2	
- Como ponente invitado. 1 pto / comunicación.	
- Como participante en Mesa Redonda. 0,5 pto. / Mesa redonda.	
- Como ponente o comunicante. 0,7 pto / comunicación individual. 0,4 pto. / póster (máximo 3 personas) *2	
ESTANCIAS DOCENTES EN CENTROS UNIVERSITARIOS *3	DURACIÓN
- Centro Nacional: Hasta 1 pto. / mes	
- Centro Extranjero: Hasta 1,5 pto. / mes	

*1 → Se valorarán sólo aquellas aportaciones que no sean valorables en currículum investigador y hayan sido organizadas por universidades, agencias de calidad de universidades o Ministerio responsable de universidades.

*2 → Caso de superarse el número de 3 autores por actividad, se dividirá la puntuación entre el número de ellos.

*3 → No se valorarán las estancias en Centro que se incluyan o puedan incluirse en el currículum investigador. Sólo se valorarán estancias de una duración mayor de 15 días, distinguiéndose Centros nacionales de extranjeros.

C. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACTIVA Y EFICAZ EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA. Valor máximo posible 10 puntos.

- Proyectos de innovación para la mejora de la docencia *1
▪ Investigador Principal. 2 pto / proyecto
▪ Colaborador. 1 pto / proyecto
- Participación en Comisiones para la mejora de la calidad
o De evaluación y seguimiento de titulaciones en planes institucionales de evaluación. *2
o De coordinación / calidad de titulaciones. *3
o Participación en la comisión AUDIT para la elaboración del SGIC de los Centros. 5 pto máximo

*1 → Sólo se valorarán los finalizados satisfactoriamente.

*2 → Comisión de seguimiento: 3 pto.; Comisión de Autoevaluación: 5 pto.; Comisión Evaluación Externa: 3 puntos de ANECA u otras Agencias y 1 punto Plan Propio UEx.

*3 → Coordinación / Calidad de las Titulaciones: Grado/Diplomatura – 2 puntos/ curso para el coordinador y 1 punto/curso para el resto de los miembros. Máster/Titulación de 2º ciclo – 1 punto /curso para el coordinador y 0,5 puntos/curso para el resto de los miembros.

**D. ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Valor máximo posible 15 puntos.

- Convocatorias de la UEx para la adaptación al EEES (Aplicación de ECTS)
o Diseño de plan docente. Hasta 6 ptos. *1
o Experiencia piloto. *2
- Participación en Plan de Acción Tutorial. *3
- Docencia en Másteres Oficiales no contempladas en POD. 0,2 ptos / crédito. Máximo 3 ptos.
- Participación en elaboración de libros blancos de titulaciones (EEES). 3 ptos./libro
- Participación en comisiones de diseños de planes de estudios de titulaciones de Grado y Máster. 6 ptos./ titulación grado; 3 ptos./máster *4
- Portafolio para el EEES. Hasta 2 ptos
- Impartición de docencia en universidades europeas a través de estancias docentes financiadas con ayudas de movilidad. 1 punto / estancia*5

*1→ Sólo se valorará si se adjunta copia del plan docente.

*2→ Experiencias piloto: Sólo se valorarán las de curso completo. 3 puntos para el Coordinador y 2 puntos para el resto de los miembros.

*3→ Participación en Plan de Acción Tutorial: 1 pto./curso para el Coordinador y 0,5 ptos./curso para el resto de los miembros.

*4→ Sólo se valorarán en el curso académico en que se apruebe el plan en Consejo de Gobierno. Se justificará con certificado del Decano/Director de pertenecer a la comisión de elaboración del plan de estudios.

*5→ Se han de justificar al menos 8 horas de actividad docente.

E. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS. Valor máximo posible 5 puntos.

- Difusores de la titulación. Máximo 1 pto año *1
- Jornadas de puertas abiertas. Máximo 0,5 ptos / año *1
- Tutores de prácticas (no incluidas en POD) y trabajos académicamente dirigidos. 0,5 ptos./año / trabajo. Máximo 5 ptos.
- Coordinadores (o responsables) de relaciones internacionales en los centros. 1,25 ptos. / curso
- Participación en cursos de nivelación. 0,2 ptos / crédito
- Participación en elaboración y revisión de libros blancos de titulaciones y de planes de estudio. 3 ptos./libro/plan
- Impartición de conferencias relacionadas con la docencia organizadas por Universidades, Agencias de Calidad de Universidades o Ministerio responsable de universidades. 0,5 ptos. /conferencia
- Dirección y coordinación de actividades culturales. 1 pto actividad/ año. Máximo 2 ptos *2
- Participación en Títulos propios, Cursos de Perfeccionamiento y de verano. *3

*1→ Sólo se valorarán con el oportuno certificado del Vicerrectorado competente.

*2→ Sólo se valorarán las incluidas en la oferta del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y de los Centros, mediante los correspondientes certificados.

*3→ Dirección y Coordinación: 0,5 ptos. /crédito. Docencia: 0,1 ptos./crédito.



F. OTRAS ACTIVIDADES DE COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DOCENTE Valor máximo posible 10 puntos.

- Premios de reconocimiento de la labor y excelencia docente: Reconocimiento de la excelencia docente en la UEx. 5 pts. / premio
- Premios de reconocimiento de la labor y excelencia docente: otros premios / reconocimientos docentes por otras instituciones (Ministerio, Universidades, Junta de Extremadura) hasta 5 pts. / premio
- Desempeño de cargos académicos. *1
- Miembro de órganos colegiados (se valorarán siempre que se haya asistido al menos a un 50% de las sesiones) Máximo 4 pts
o Consejo de Gobierno. 0,5 pts / año
o Junta de Centro. 0,2 pts / año Máximo 2 pts.
o Claustro. 0,2 pts / año Máximo 2 pts.
- Pertenencia a otras comisiones (doctorado, reclamaciones y garantías, mixta UEx-SES, coordinadora de evaluación de la docencia, Plan Estratégico de la UEx. Estudios de Posgrado, Planificación Académica, Comisión de Calidad). 0,5 pts comisión y año. Máximo 4 pts
- Pertenencia a otras comisiones de Centro: Comisión de Calidad del Centro, Comisión de Evaluación de la Docencia del Centro. 0,5 pts comisión y año. Máximo 2 pts.
- Tutor de grupo de debate universitario (Club de Debate). 1 pto / año.
- Profesores de la Unidad de Atención al estudiante. 1 pto / año.
- Participación en actividades de cooperación al desarrollo relacionadas con la docencia. Máximo 2 pts
- Participación en tribunales de la UEx de valoración de trabajos académicos (trabajos de grado, tesis, tesinas, DEA, Proyecto Fin de Carrera, Practicum, club de debate, jurado de becas). Máximo 5 pts.
- Coordinador/a de Doctorado con Mención de Calidad: Máximo 5 pts.
- Participación en las PAU: miembros de la Comisión Coordinadora y Coordinadores de materias. 0,5 pts./convocatoria

*1:

- **Rector / Vicerrector: 2 puntos / año.**
- **Decano/Director Centro/Vicedecano/Subdirector Centro/Secretario Académico/Responsable del SGIC del Centro: 1.5 puntos / año.**
- **Director Área / Director Departamento: 1 punto / año.**
- **Secretario Departamento: 0,5 puntos / año.**

**MODALIDAD 1. Anexo 2.****SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS
POR MÉRITOS DOCENTES**

APELLIDOS Y NOMBRE	
---------------------------	--

D.N.I.	
---------------	--

CATEGORÍA ACADÉMICA (1)		
TIPO DE DEDICACIÓN (2)	Tiempo Completo	Tiempo Parcial

ÁREA DE CONOCIMIENTO	
-----------------------------	--

DEPARTAMENTO	
---------------------	--

CENTRO	
---------------	--

PERIODO A EVALUAR	Últimos cinco años (2004 a 2008, incluidos) Toda la vida académica (la puntuación obtenida se dividirá entre el número de periodos de cinco años a TC)
--------------------------	---

NÚMERO DE CRÉDITOS IMPARTIDOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO CURSOS (3).

CURSO 2002/03	CURSO 2003/04	CURSO 2004/05	CURSO 2005/06	CURSO 2006/07

**VALORACIONES OBTENIDAS EN LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (A
CUMPLIMENTAR POR LA UTEC). (4)**

ASIGNATURA	CURSO	VALORACIÓN

¿HA SIDO SOMETIDO A SANCIÓN POR CUESTIONES DOCENTES O DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES?

SI NO

¿CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA?

SI NO

- (1) Para poder solicitar complemento autonómico deberá ser profesor con vinculación permanente y antigüedad en la UEx de, al menos, cinco años.
- (2) Deberá ser a Tiempo Completo.
- (3) No podrá ser inferior a 14 créditos (o su equivalente si se tiene reducción docente). Se justificará con certificado del Director del Departamento.
- (4) No podrá ser inferior a 5 (en escala de 0 a 10) o a 3 (en escala de 1 a 5).

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR: (último año sobre el que se alegarán méritos: 2008)

- Hoja de servicio
- Autoinforme
- Declaración Jurada
- Certificado del Director del Departamento sobre la docencia impartida en los cinco últimos años.
- Copia de los programas de las materias distintas entregados a los Centros correspondientes.
- Toda la documentación especificada en el baremo de los apartados en que se aleguen méritos.



DECLARACIÓN JURADA

D./Dña., mayor de edad,
con D.N.I., categoría docente, Área de
conocimiento y Departamento
.....

DECLARA BAJO JURAMENTO,

- Que ha leído y entendido las bases de la convocatoria aceptando participar voluntariamente.
- Que los datos aportados en su autoinforme de evaluación son totalmente ciertos.

Badajoz/Cáceres/Mérida/Plasencia a de abril de 2009

FIRMA:

Notas:

- La comisión de evaluación podrá solicitar la documentación o información adicional que estime pertinente.
- Incurrirá en responsabilidad quien alegue méritos que posteriormente se comprueben como no ciertos.

**MODALIDAD 1. Anexo 3.****INFORMES RESPONSABLES ACADÉMICOS - CENTROS**

Como responsable académico de la organización y la gestión de la docencia, el ejercicio de sus funciones le ofrece una perspectiva amplia y transversal de las actividades que se desarrollan en el ámbito de sus competencias.

En última instancia, todo responsable académico debe velar por el cumplimiento de las normas y directrices que afecten la actividad docente y, por supuesto, garantizar su calidad.

Los responsables académicos son por lo tanto fuentes de información esenciales para situar la actividad del profesor en un contexto definido por los objetivos de la institución universitaria y del programa de estudios correspondiente.

El Informe que se le solicita como responsable académico está relacionado con el cumplimiento de obligaciones docentes, la planificación, el desarrollo y los resultados de las actividades docentes, y las actividades de formación, innovación e investigación docente desarrolladas por un profesor.



INFORME CONFIDENCIAL

PROFESOR EVALUADO

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

CATEGORÍA ACADÉMICA
TIPO DE DEDICACIÓN Tiempo Completo Tiempo Parcial

ÁREA DE CONOCIMIENTO

DEPARTAMENTO

CENTRO

PERIODO DE EVALUACIÓN: _____

El Decano/Director de la Facultad / Escuela

Fdo. D./Dña.

En _____ a ____ de _____ de 2009

(Debe firmar en el margen de todas las páginas del informe)

**Cumplimiento y obligaciones docentes**

- | | SÍ | NO | En caso afirmativo indique cuáles |
|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| 1. ¿Tiene evidencias de incumplimiento del profesor en relación con:? | | | |
| El horario académico asignado..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| Asistencia a reuniones de Comisiones de las que es miembro en el Centro | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| La Normativa de Reclamación de exámenes..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| Con los plazos de entrega de actas, de programas, etc..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| 2. ¿Existen quejas documentadas de los alumnos respecto al incumplimiento del horario de tutorías del profesor? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| 3. ¿Se han producido quejas, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al cumplimiento del profesor? | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | |
| 4. ¿Existen felicitaciones, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al cumplimiento del profesor? | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | |

Desempeño docente**A. Planificación**

1. ¿Dispone el Centro del plan docente de las asignaturas de las que tiene encomendada la docencia el profesor? SÍ NO
2. El plan docente de la asignatura entregada contiene:
- | | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | ¿Son adecuados y claros? |
|---|-----------------------------|-----------------------------|---|
| Objetivos / Competencias | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Temario | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Metodología y actividades..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Recomendaciones para el estudio..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Criterios generales para la evaluación..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Bibliografía | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Horario de tutorías..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
3. ¿Han sido entregados en el centro los criterios generales de evaluación de las asignaturas de las que tiene encomendada la docencia el profesor con la antelación que marca la normativa de reclamación de exámenes?..... SÍ NO
4. ¿Los criterios generales de evaluación incumplen de algún modo las normativas respecto a realización y reclamación de exámenes vigente?..... SÍ NO
- En caso afirmativo indique cómo:
5. Las propuestas docentes del profesor se ajustan a las Directrices del Centro (si las hay) SÍ NO



B. Desarrollo

1. ¿El plan docente de la asignatura (objetivos, temas, etc.) se ha desarrollado de forma adecuada al contexto del Plan Formativo al que pertenece? SI NO

En caso de respuesta negativa indique el porqué:

2. Si la docencia de la asignatura es compartida con otros profesores:
¿Existe coordinación entre ellos? SI NO

3. ¿El profesor participa en la coordinación de asignaturas con el resto de profesores del mismo Plan Formativo? SI NO

4. ¿Existen evidencias de que el contenido de las evaluaciones no se ajuste a lo establecido en el plan docente de la asignatura? SI NO

En caso de respuesta afirmativa indique cuáles:

5. ¿Se han producido quejas, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al desarrollo del trabajo del profesor? SI NO

6. ¿Existen felicitaciones, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al desarrollo del trabajo del profesor? SI NO

C. Valoración de los resultados de los estudiantes

1. Las Tasas de Éxito de sus asignaturas, enmarcadas en el contexto del Programa Formativo correspondiente, es inadecuada SI NO

En caso de respuesta afirmativa indique el porqué:

2. El número de no presentados de sus asignaturas, enmarcadas en el contexto Programa Formativo correspondiente, por convocatoria es inadecuado SI NO

En caso de respuesta afirmativa indique el porqué:

3. El rendimiento académico de los estudiantes que cursan sus asignaturas, enmarcadas en el contexto del Programa Formativo correspondiente, es inadecuado SI NO

En caso de respuesta afirmativa indique el porqué:

Formación, innovación, investigación docente

1. ¿En el periodo de evaluación considerado, el profesor participa o ha participado activamente?
En el Plan de Acción Tutorial SI NO
En proyectos de innovación docente, promovidos o coordinados por el Centro SI NO
En jornadas de puertas abiertas y difusión de titulaciones SI NO
En alguna otra actividad promovida u organizada por el Centro que tenga que ver o que repercute en el ejercicio docente SI NO
En caso de respuesta afirmativa indique cuáles:

2. Otros aspectos a destacar en la actuación docente del profesor:

Indique las observaciones que considere oportunas

**MODALIDAD 1. Anexo 4.****INFORME CARGOS ACADÉMICOS- DEPARTAMENTOS**

Como responsable académico de la organización y la gestión de la docencia, el ejercicio de sus funciones le ofrece una perspectiva amplia y transversal de las actividades que se desarrollan en el ámbito de sus competencias.

En última instancia, todo responsable académico debe velar por el cumplimiento de las normas y directrices que afecten la actividad docente y, por supuesto, garantizar su calidad.

Los responsables académicos son por lo tanto fuentes de información esenciales para situar la actividad del profesor en un contexto definido por los objetivos de la institución universitaria y del programa de estudios correspondiente.

El Informe que se le solicita como responsable académico está relacionado con el cumplimiento de obligaciones docentes, la planificación, el desarrollo y los resultados de las actividades docentes, y las actividades de formación, innovación e investigación docente desarrolladas por un profesor.



INFORME CONFIDENCIAL

PROFESOR EVALUADO

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

CATEGORÍA ACADÉMICA

TIPO DE DEDICACIÓN

Tiempo Completo

Tiempo Parcial

ÁREA DE CONOCIMIENTO

DEPARTAMENTO

CENTRO

PERIODO DE EVALUACIÓN: _____

El Director/a del Departamento

Fdo. D./Dña.

En _____ a ____ de _____ de 20

(Debe firmar en el margen de todas las páginas del informe)



Cumplimiento y obligaciones docentes

- | | Sí | NO | En caso afirmativo indique cuáles |
|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| 1. ¿ Tiene evidencias de incumplimiento del profesor en relación con:? | | | |
| El horario académico asignado | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| Asistencia a reuniones de Comisiones de las que es miembro en el Departamento | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| La Normativa de Reclamación de exámenes..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| Con los plazos de entrega de actas, de programas, etc..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| 2. ¿Existen quejas documentadas de los alumnos respecto al incumplimiento del horario de tutorías del profesor? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| 3. ¿Se han producido quejas, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al cumplimiento del profesor? | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | |
| 4. ¿Existen felicitaciones, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al cumplimiento del profesor? | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | |

Desempeño docente

D. Planificación

- | | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|--|
| 1. El plan docente de la asignatura entregada contiene: | | | ¿Son adecuados y claros? |
| Objetivos / Competencias | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Temario | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Metodología y actividades..... | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Recomendaciones para el estudio..... | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Criterios generales para la evaluación..... | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Bibliografía | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Horario de tutorías..... | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 2. El plan docente de la asignatura se ajusta al tiempo disponible | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | NO SE PUEDE VALORAR <input type="checkbox"/> |
| 3. El plan docente de la asignatura se ajusta a las necesidades del alumno.. | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | NO SE PUEDE VALORAR <input type="checkbox"/> |
| 4. Las propuestas docentes del profesor se ajustan a las Directrices del Departamento..... | | | ¿Hay directrices? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿Se ajustan? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

E. Desarrollo

- | | Sí | NO | En caso afirmativo indique cuáles |
|---|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| 1. ¿ Tiene evidencias de la existencia de quejas sobre el profesor en relación con:? | | | |
| Su disponibilidad para atender las sugerencias sobre coordinación académica realizadas por la/s Comisión/es del Departamento encargada/s de ello..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| Su disponibilidad para atender las sugerencias sobre coordinación académica realizadas por la Comisión de Calidad del Título o de Calidad del Centro..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| Si las pruebas de evaluación realizadas se ajustan a lo desarrollado en clase..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| 2. ¿Existen felicitaciones, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al cumplimiento del profesor? | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | |



F. Valoración de los resultados de los estudiantes

1. Las Tasas de Éxito de sus asignaturas, enmarcadas en el contexto del Programa Formativo correspondiente, es inadecuada.....SI NO

En caso de respuesta afirmativa indique el porqué:

2. El número de no presentados de sus asignaturas, enmarcadas en el contexto Programa Formativo correspondiente, por convocatoria es inadecuadoSI NO

En caso de respuesta afirmativa indique el porqué:

3. El rendimiento académico de los estudiantes que cursan sus asignaturas, enmarcadas en el contexto del Programa Formativo correspondiente, es inadecuadoSI NO

En caso de respuesta afirmativa indique el porqué:

Formación, innovación, investigación docente

1. ¿En el periodo de evaluación considerado, el profesor participa o ha participado activamente en otros proyectos de innovación docente, promovidos o coordinados por el Departamento? SI NO NO PROCEDE

Indique las observaciones que considere oportunas



MODALIDAD 1. Anexo 5.

INFORME DE EVALUACIÓN PARA COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS POR MÉRITOS DOCENTES

APELLIDOS Y NOMBRE	
--------------------	--

D.N.I.	
--------	--

CATEGORÍA ACADÉMICA		
TIPO DE DEDICACIÓN	Tiempo Completo	Tiempo Parcial

ÁREA DE CONOCIMIENTO	
----------------------	--

DEPARTAMENTO	
--------------	--

CENTRO	
--------	--

PERIODO EVALUADO	
------------------	--

¿CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA?

SI NO

En caso de no cumplirlos, las razones son:

No es profesor a TC

No justifica una antigüedad a TC (o equivalente a TP) en la UEx igual o mayor de cinco años

No puntúa en al menos tres de los seis apartados del baremo

Otros:

La Comisión de Evaluación, con relación a las actividades docentes del profesor en el período evaluado, emite la siguiente valoración global y realiza, si considera adecuado, las oportunas recomendaciones:

**PUNTUACIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS DIFERENTES TRAMOS**

TRAMO I (al menos 5 años de antigüedad)		TRAMO II (al menos 10 años de antigüedad)	TRAMO III (al menos 15 años de antigüedad)
Subtramo I	Subtramo II		
25	30	40	55

Marcar el tramo alcanzado:

APARTADO	VALORACIÓN OBTENIDA	VALOR MÁXIMO POSIBLE
Desempeño docente		52
Formación y actualización docente		8
Colaboración y cooperación activa y eficaz en proyectos institucionales de innovación y mejora de la docencia		10
Actividades de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior		15
Participación y colaboración en otras actividades universitarias		5
Compromiso con la Universidad de Extremadura		10
TOTAL		100

No alcanza ningún tramo

Subtramo I, Tramo I

Subtramo II, Tramo I

Tramo II

Tramo III

Recomendaciones y consideraciones, si ha lugar:

--

Según las condiciones establecidas en el “Programa de evaluación de la actividad docente del profesorado”, dispone usted del plazo de 15 días lectivos para realizar las reclamaciones que considere oportunas ante este Comité. La reclamación, en el modelo correspondiente, debe ser dirigida al Consejo Social de la Universidad de Extremadura. Edificio del Rectorado, Avda. de Elvas s/n, 06071 – Badajoz.

MODALIDAD 1. Anexo 6**AUTO-INFORME**

Un auto-informe es un instrumento que permite a un profesor aportar información sobre su actividad docente, entendiendo por actividad docente el conjunto de actuaciones, que se realizan dentro y fuera del aula, destinadas a favorecer el aprendizaje de los estudiantes con relación a los objetivos y competencias definidas en un plan de estudios y en contexto institucional determinado. Implica la coordinación de la enseñanza a clase vacía, el despliegue de métodos de enseñanza, actividades de aprendizaje y de evaluación a clase llena, así como la posterior revisión y mejora de las actuaciones realizadas, es decir, la valoración sistemática de la actuación del profesorado para garantizar el cumplimiento de los objetivos de las enseñanzas que la universidad imparte. A nivel nacional e internacional, se considera que son indicadores importantes para el estudio de la consecución de los objetivos docentes y, por lo tanto, del estudio de la calidad de la docencia, los indicadores relativos a la medición de los resultados de aprendizaje, entre los que se encuentran el índice de fracaso escolar en las titulaciones en general y en las asignaturas en particular, porque índices de fracaso elevados son indicativos, en la mayoría de los casos, de que no se consiguen alcanzar los objetivos de aprendizaje planteados.

Un autoinforme le permite al profesor, al mismo tiempo, realizar valoraciones y reflexiones importantes para la mejora de su práctica docente y para la organización de la docencia que se realiza en su propia Universidad.

Este modelo de auto-informe ha sido diseñado para recoger la información, reflexiones y valoraciones de los profesores que tienen desde cinco hasta más de quince años de experiencia docente. Los elementos que lo estructuran deben abordarse considerando especialmente el *modo en que ha resuelto* los problemas asociados a la planificación, el desarrollo y los resultados de su actividad docente, modo que debería cambiar conforme el profesor va adquiriendo experiencia en su puesto de trabajo. Al mismo tiempo, debería ir cambiando la implicación del profesor en las diferentes actividades que garantizan la calidad de la docencia en la Institución. Por ello, la síntesis valorativa final debe abordarse teniendo en cuenta si el profesor que realiza la reflexión es un profesor novel (de hasta cinco años de antigüedad), consolidado (de hasta diez años de antigüedad) o senior (más de quince años de antigüedad).

Al completar el auto-informe se le pide que valore y reflexione sobre sus planificaciones y actuaciones docentes, considerando para ello:

- Las condiciones de desarrollo de su docencia.
- La coordinación o el trabajo con otros docentes.
- El tiempo de dedicación de los estudiantes.
- Los resultados obtenidos por los estudiantes.
- Las actividades formativas realizadas para la mejora de su docencia.
- La participación en otro tipo de actividades universitarias encaminadas a la mejora de la docencia.
- La participación en la tutorización y formación transversal de los estudiantes
- La contribución de su trabajo a la mejora de la calidad de la docencia en la titulación y la propia UEx
- Etc.

El auto-informe que va a completar no está referido a una actividad docente en concreto, por lo que sus valoraciones y reflexiones deben referirse al conjunto de la docencia que ha impartido en el último quinquenio o en una fracción de tiempo superior si ha tenido periodos de tiempo parcial.

Las actividades docentes objeto de evaluación están referidas a aquellas de carácter reglado recogidas en forma de asignaturas impartidas en títulos oficiales de Grado y Posgrado en la Universidad de Extremadura.

Así mismo, se deben incluir datos de otras actividades que haya realizado en el tiempo de referencia en relación con la formación y actualización docente, cooperación con proyectos institucionales de innovación y mejora de la docencia, actividades de adaptación al EEES, colaboración en otras actividades universitarias y actividades de compromiso con la Universidad de Extremadura.



APELLIDOS Y NOMBRE	
---------------------------	--

D.N.I.	
---------------	--

CATEGORÍA ACADÉMICA		
TIPO DE DEDICACIÓN	Tiempo Completo	Tiempo Parcial

ÁREA DE CONOCIMIENTO	
-----------------------------	--

DEPARTAMENTO	
---------------------	--

CENTRO	
---------------	--

Declaro:

Que son ciertos los datos consignados en este auto-informe de evaluación en el periodo:

PERIODO DE EVALUACIÓN: _____

Durante el proceso de resolución de mi expediente de evaluación, si el Comité de Evaluación así lo requiriera, me comprometo a aportar las evidencias necesarias para contrastar los datos aquí consignados. En caso contrario quedarán sin efecto los datos no acreditados.

En _____ a _____ de _____ de 20

Fdo.: _____
(Debe firmar en el margen de todas la páginas del auto-informe)

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL AUTOINFORME

Realice sus reflexiones y valoraciones sobre las diferentes temáticas que se le plantean utilizando los espacios correspondientes. Marque las opciones que considere en cada uno de los criterios y subcriterios, utilizando los criterios abiertos para indicar o alegar lo que estime oportuno.

Este auto-informe debe completarse considerando globalmente todas las actividades docentes que ha desarrollado en el último quinquenio o, en su defecto, en una fracción de tiempo diferente. No obstante, si lo considera necesario haga constar las características diferenciales halladas en el desarrollo de algunas de sus actividades docentes.

**0. ENCARGO DOCENTE.**

1. Créditos impartidos. Se debe incluir el curso y si son créditos teóricos o prácticos.

			07/08	06/07	05/06	04/05	03/04
<i>En la UEx</i>	GRADO	Troncales / Obligatorias					
		Optativas / Libre elecci.					
	POSGRADO	Troncales / Obligatorias					
		Optativas / Libre elecci.					
<i>En otras Universidades</i>	POSGRADO	Troncales / Obligatorias					
		Optativas / Libre elecci.					

Cursos anteriores (indicar el curso correspondiente). SÓLO SI SE HAN TENIDO PERIODOS DE DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL o se solicita evaluación para toda la vida académica

			Curso	Curso	Curso	Curso	Curso
<i>En la UEx</i>	GRADO	Troncales / Obligatorias					
		Optativas / Libre elecci.					
	POSGRADO	Troncales / Obligatorias					
		Optativas / Libre elecci.					
<i>En otras Universidades</i>	POSGRADO	Troncales / Obligatorias					
		Optativas / Libre elecci.					

2. Horas impartidas en cómputo global. (Marcar con una cruz las casillas correspondientes)

Tiempo Completo:

	07/08		06/07		05/06		04/05		03/04	
	Car	Cap								
22,5 – 24 créditos anuales										
18 – 22,49 créditos anuales										
16,5 – 17,99 créditos anuales										
12 – 16,49 créditos anuales										
Menos de 12 créditos anuales										

Cursos anteriores (indicar el curso correspondiente) SÓLO SI SE HAN TENIDO PERIODOS DE DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL o se solicita evaluación para toda la vida académica

	Curso		Curso		Curso		Curso		Curso	
	Car	Cap								
22,5 – 24 créditos anuales										
18 – 22,49 créditos anuales										
16,5 – 17,99 créditos anuales										
12 – 16,49 créditos anuales										
Menos de 12 créditos anuales										

Car.: Carga real del profesor en el curso académico.

Cap.: Capacidad real del profesor en el curso académico



Tiempo Parcial:

	07/08		06/07		05/06		04/05		03/04	
	Car	Cap								
16,5 – 18 créditos anuales										
13,5 – 16,49 créditos anuales										
10,5 – 13,49 créditos anuales										
6 – 10,49 créditos anuales										
Menos de 6 créditos anuales										

Cursos anteriores (indicar el curso correspondiente).

	Curso		Curso		Curso		Curso		Curso	
	Car	Cap								
16,5 – 18 créditos anuales										
13,5 – 16,49 créditos anuales										
10,5 – 13,49 créditos anuales										
6 – 10,49 créditos anuales										
Menos de 6 créditos anuales										

Observaciones: indicar en el siguiente cuadro el motivo de las posibles reducciones en la dedicación docente:

--

3. Comentarios al apartado. Indicar el procedimiento seguido para la elección de la docencia.

--

A. DESEMPEÑO DOCENTE.**a. PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA.**

1. Elaboración de programas docentes.

Incluye en sus programas docentes:

1.1. Objetivos de la asignatura y competencias que deben adquirir los alumnos.

SÍ	
NO	

1.2. Temario detallado.

SÍ	
NO	

1.3. Metodología de trabajo.

SÍ	
NO	

1.4. Bibliografía recomendada.

SÍ	
NO	

1.5. Recomendaciones para el estudio de la asignatura.

SÍ	
NO	

1.6. Tutorías.

SÍ	
NO	

1.7. Criterios de evaluación.

SÍ	
NO	

1.8. Recursos virtuales previstos.

SÍ	
NO	

2. Entrega y publicidad de programas, criterios de evaluación y horarios de tutorías.

2.1. ¿Desde el principio del curso se exponen con precisión los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y se encuentran disponibles los programas (vía WEB, Departamento, Centro...) y otros recursos necesarios para su correcto desarrollo?.

SÍ	
NO	



2.2. ¿Informa de los criterios y actividades de evaluación de las asignaturas al inicio del curso?.

SÍ	
NO	

2.3. ¿Da la oportuna publicidad de sus horarios de tutorías a sus alumnos (tablón de anuncios, página WEB...)?.

SÍ	
NO	

2.4. ¿Cumple de los plazos establecidos?.

SÍ	
NO	

3. Diseño de actividades de aprendizaje.

3.1. ¿Diseña actividades de Aprendizaje Basado en Problemas, estudio de casos, proyectos integrados, desarrollo de competencias transversales, etc.?

SÍ	
NO	

3.2. ¿Elabora manuales de estudio para los alumnos?.

SÍ	
NO	

3.3. ¿Diseña actividades o materiales del Campus Virtual como apoyo a la docencia?.

SÍ	
NO	

4. Adaptación del contenido de la materia a los requisitos de aprendizaje del estudiante enmarcados en su titulación.

4.1. ¿Adecua el contenido de las materias a los descriptores y requerimientos indicados en los Planes de Estudio?.

SÍ	
NO	

4.2. ¿Adecua el contenido de las materias a las necesidades de aprendizaje indicados en los Planes de Estudio?.

SÍ	
NO	

5. ¿Adecua la planificación de la materia al tiempo disponible para su desarrollo? Teniendo en cuenta el programa, su extensión y su profundidad junto con el tiempo disponible para su desarrollo.

SÍ	
NO	

6. Diseño de actividades de evaluación.

6.1. Actividades de Evaluación utilizadas.

Examen Oral	
Examen Escrito	
Exámenes Parciales	
Prácticas	
Trabajos	
Otros	

6.2. Tiene previsto un procedimiento para la revisión de las actividades de evaluación?.

SÍ	
NO	

7. Coordinación con otras materias.

7.1. ¿Mantiene reuniones con otros docentes que imparten, en su caso, las mismas materias que Vd.?

Siempre	
Bastante	
Nunca	



7.2. ¿Coordina el programa con el de otras materias del Plan de Estudios para evitar duplicidades?.

Siempre	
Bastante	
Nunca	

8. Revisión y actualización. ¿Revisa y actualiza periódicamente: objetivos de las materias, contenidos, criterios de evaluación, etc?.

Cada año	
Cada 2 años	
Sin intervalo fijo	
Nunca	

9. Comentarios al apartado.

b. DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA.

1. Ajuste a lo planificado.

1.1 ¿El tiempo de clases es suficiente para su desarrollo?.

SÍ	
NO	

1.2. ¿Las aulas son adecuadas para el correcto desarrollo de la planificación docente?.

SÍ	
NO	

1.3. ¿Los laboratorios son adecuados para el correcto desarrollo de la docencia planificada?.

SÍ	
NO	

1.4. ¿Dispone del material necesario para el correcto desarrollo de la enseñanza (ordenadores, material de laboratorio, cañón,...)?.

SÍ	
NO	

1.5. Indique las carencias que considera que impiden el correcto desarrollo de la enseñanza.

1.6. ¿Utiliza algún sistema de revisión y comentario de exámenes con sus alumnos?.

SÍ	
NO	

2. ¿Utiliza el Campus Virtual?.

SÍ	
NO	

CURSOS					
ASIGNATURAS					

3. ¿Imparte docencia, autorizada, en inglés en asignaturas que no sean de idioma?.

SÍ	
NO	

CURSOS					
ASIGNATURAS					

4. ¿Utiliza manuales docentes elaborados por vd.?:

4.2. Publicados en la UEx:

SÍ	
NO	

4.3. Publicados por editoriales de reconocido prestigio:

SÍ	
NO	



- 5. ¿Realiza actividades de Aprendizaje Basado en Problemas, estudio de casos, proyectos integrados, desarrollo de competencias transversales, etc?.

Sí	
NO	

- 6. ¿Qué medios materiales utiliza para el desarrollo del programa formativo?.

Pizarra	
Ordenador	
Cañón	
Transparencias	
Otros (especificar)	

--

- 7. Adaptación del contenido de la materia al tiempo disponible para su desarrollo.

- 2.1. Cumplimiento del programa de la materia.

Más del 75%	
Entre el 50 – 75%	
Menos del 50%	

- 2.2. Si no completa el programa, ¿facilita al alumno material de la parte incompleta?.

Sí	
NO	

- 2.3. Si no completa el programa, ¿cuáles son las razones?

--

- 3. Grado de satisfacción de los estudiantes.

- 3.1. Grado de satisfacción de los estudiantes con su docencia. ("Informes sobre las encuestas de satisfacción docente. Evaluación de la Calidad docente de la UEx")

ASIGNATURA	SATISFACCIÓN DOCENTE
MEDIA TOTAL	

- 3.2. ¿Considera adecuada la valoración de los estudiantes sobre la docencia que imparte?

Sí	
NO	

Justifique su respuesta si lo desea.

--

- 4. Cumplimiento de obligaciones.

- 4.1. Cumplimiento del horario académico asignado.

Más del 80%	
Entre el 40 – 80%	
Menos del 40%	

- 4.2. ¿Es puntual en el desarrollo de sus clases y prácticas?.

Siempre	
Bastante	
Nunca	

- 4.3. Cumplimiento de tutorías.

Más del 80%	
Entre el 40 – 80%	
Menos del 40%	

- 5. Comentarios al apartado.

--

**c. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS.**

1. Porcentajes, aproximados, de alumnos que asisten regularmente a sus clases.

ASIGNATURA	TITULACIÓN	PORCENTAJE

Observaciones: En caso de porcentajes bajos de asistencia a clase indicar los posibles motivos:

--

2. Rendimiento de los estudiantes.

- 2.1. "Tasa de Rendimiento
- ¹
- " en las materias que imparte.

ASIGNATURA	TITULACIÓN	CURSO	
		06/07	05/06

- 2.2. En caso de "Tasas de Rendimiento" bajas, indicar los posibles motivos.

Conocimientos previos de los alumnos insuficiente	
Falta de interés de los alumnos por la asignatura	
Otros (especificar)	

--

- 2.3. ¿Considera adecuada la "Tasa de Rendimiento" de los estudiantes que cursan sus materias?.

SÍ	
NO	

En caso negativo justifique su respuesta

--

- 2.4. Tasa de Éxito
- ²
- en las materias que imparte.

ASIGNATURA	TITULACIÓN	CURSO	
		06/07	05/06

- 2.5. En caso de "Tasas de Éxito" bajas, indicar los posibles motivos.

Conocimientos previos de los alumnos insuficiente	
Falta de interés de los alumnos por la asignatura	
Otros (especificar)	

--

- 2.6. ¿Considera adecuada la "Tasa de Éxito" de los estudiantes que cursan sus materias?.

SÍ	
NO	

En caso negativo justifique su respuesta

--

¹ **Tasa rendimiento (%)**: Es el cociente entre el nº de alumnos **aprobados** en la asignatura y el nº de alumnos **matriculados** en tal asignatura. Teniendo en cuenta que entendemos por alumnos matriculados los que cumplen los siguientes requisitos: No ser alumnos Erasmus entrantes ni salientes, ni alumnos virtuales. Ser alumno con matrícula ordinaria, alumnos del plan UEX abierta y los alumnos visitantes.

² **Tasa éxito (%)**: Es el cociente entre el nº de alumnos **aprobados** en la asignatura y el nº de alumnos **presentados** en tal asignatura.



2.7. "Número de no presentados³" en las materias que imparte.

ASIGNATURA	TITULACIÓN	CURSO	
		06/07	05/06

2.8. En caso de "Número de no presentados" altos, indicar los posibles motivos.

Conocimientos previos de los alumnos insuficiente	
Falta de interés de los alumnos por la asignatura	
Otros (especificar)	

2.9. Considera adecuado el "Número de no presentados" de los estudiantes que cursan sus materias.

Sí	
NO	

En caso negativo justifique su respuesta

2.10. "Número de convocatorias media⁴" en las materias que imparte.

ASIGNATURA	TITULACIÓN	CURSO	
		06/07	05/06

2.11. En caso de "Número de convocatorias media" muy altos, indicar los posibles motivos.

Conocimientos previos de los alumnos insuficiente	
Falta de interés de los alumnos por la asignatura	
Otros (especificar)	

2.12. ¿Considera adecuado el "Número de convocatorias media" de los estudiantes que cursan sus materias?

Sí	
NO	

En caso negativo justifique su respuesta

3. Comentarios al apartado.

TOTAL PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES DEL CRITERIO: 52

³ % **No presentados**: Es el porcentaje de alumnos no presentados a ninguna de las dos convocatorias del curso académico frente al total de alumnos matriculados.

⁴ **Nº medio convocatorias usadas hasta aprobar**: Es el nº medio de convocatorias usadas por los alumnos hasta aprobar la asignatura. Sólo se consideran los alumnos que en el curso académico aprueban la asignatura. Para obtener tal indicador se consideran sólo las convocatorias en las que el alumno se **presenta** al examen.

**B. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE**

1. Cursos de formación docente universitaria: organizados por ICEs o equivalentes, o Vicerrectorados competentes en temas de formación:

1.1. Impartidos en la UEx.

<i>PROGRAMA DE FORMACIÓN</i>	<i>TÍTULO INTERVENCIÓN</i>	<i>Fecha (mes y año)</i>	<i>Nº créditos</i>

1.2. Impartidos en Otras Universidades.

<i>PROGRAMA DE FORMACIÓN</i>	<i>TÍTULO INTERVENCIÓN</i>	<i>Fecha (mes y año)</i>	<i>Nº créditos</i>

1.3. Recibidos.

<i>PROGRAMA DE FORMACIÓN</i>	<i>ORGANIZADO POR</i>	<i>Fecha (mes y año)</i>	<i>Nº créditos</i>

2. Participación en congresos y jornadas orientadas a la formación docente universitaria:

2.1. Participación como director / coordinador / secretario:

<i>CONGRESO / JORNADA</i>	<i>ORGANIZADO POR</i>	<i>Fecha (mes y año)</i>	<i>Puesto / Nº de coordinadores, etc.</i>

2.2. Como ponente invitado:

<i>CONGRESO / JORNADA</i>	<i>TÍTULO PONENCIA</i>	<i>Fecha (mes y año)</i>

2.3. Como participante en Mesa Redonda:

<i>CONGRESO / JORNADA</i>	<i>NOMBRE MESA</i>	<i>Fecha (mes y año)</i>

2.4. Como ponente o comunicante:

<i>CONGRESO / JORNADA</i>	<i>TÍTULO PARTICIPACIÓN</i>	<i>Nº firmantes</i>	<i>FORMATO</i>	<i>Fecha (mes y año)</i>

3. Estancias en centros docentes universitarios:

<i>CENTRO</i>	<i>DURACIÓN</i>	<i>Fecha (mes y año)</i>

4. Comentarios al apartado.

--

TOTAL PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES DEL CRITERIO: 8

**C. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE CENTRO O DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA.**

1. Proyectos de Innovación para la mejora de la docencia.

1.1. Con financiación externa a la UEx.

1.1.1. Investigador Principal.

ORGANISMO CONVOCANTE	TITULO	Fecha inicio y fin (mes y año)	Presupuesto

1.1.2. Colaborador.

ORGANISMO CONVOCANTE	TITULO	Fecha inicio y fin (mes y año)	Presupuesto

1.2. Con financiación de la UEx.

1.2.1. Investigador Principal

CURSO	CONVOCATORIA	TITULO	Fecha inicio y fin (mes y año)	Presupuesto

1.2.2. Colaborador.

CURSO	CONVOCATORIA	TITULO	Fecha inicio y fin (mes y año)	Presupuesto

2. Participación en Comisiones para la mejora de la calidad.

2.1. Comisión de Autoevaluación en Planes Institucionales de Evaluación.

TITULACION / DEPARTAMENTO / SERVICIO	CENTRO	INSTITUCION CONVOCANTE	CURSO

2.2. Comisión de Evaluación Externa en Planes Institucionales de Evaluación.

TITULACION / DEPARTAMENTO / SERVICIO	CENTRO	INSTITUCION CONVOCANTE	CURSO

2.3. Comisiones de Seguimiento en Planes Institucionales de Evaluación.

TITULACION / DEPARTAMENTO / SERVICIO	CENTRO	INSTITUCION CONVOCANTE	CURSO

2.4. Comisiones de Coordinación / Calidad de las Titulaciones.

CENTRO	TITULACIÓN	CURSO

2.5. Participación en la comisión AUDIT para la elaboración del SGIC de los Centros:

CENTRO	CURSO

3. Comentarios al apartado.

--

TOTAL PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES DEL CRITERIO: 10

**D. ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

1. Convocatorias de la UEx para la adaptación al EEES.

1.1. Diseño de Plan Docente. Se debe adjuntar al autoinforme

CURSO/AÑO	PLAN	COORDINADOR	SUBVENCIÓN

1.2. Experiencia Piloto, debe ser de curso completo.

CURSO/AÑO	PROYECTO	COORDINADOR	SUBVENCIÓN

2. Participación en el Plan de Acción Tutorial de la UEx

CURSO/AÑO	PROYECTO	COORDINADOR	SUBVENCIÓN

3. Docencia en Másteres Oficiales de la Universidad de Extremadura no contemplada en POD.

CURSO/AÑO	CENTRO	POSGRADO	CRÉDITOS ECTS

4. Participación en la elaboración y revisión de libros blancos de titulaciones (EEES).

CONVOCATORIA	TITULACION	COORDINADOR	AÑO

5. Diseño y revisión de planes de estudios de Grado y Máster Oficial

TITULACION	CENTRO	CURSO

6. Portafolio para el EEES

ASIGNATURA	TITULACION	CENTRO	CURSO

7. Impartición de docencia en universidades europeas a través de estancias docentes financiadas con ayudas de movilidad:

UNIVERSIDAD	CENTRO	CURSO	DURACIÓN

8. Comentarios al apartado.

--

TOTAL PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES DEL CRITERIO: 15

**E. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.**

1. Difusores de titulaciones.

TITULACION	CURSO

2. Jornadas de puertas abiertas.

CAMPUS	CURSO

3. Tutores de prácticas (no incluidas en POD) y trabajos académicamente dirigidos.

TITULACION	NOMBRE TRABAJO / Alumno	CURSO	Nº ALUMNOS

4. Coordinadores (o responsables) de relaciones internacionales en los Centros.

CENTRO	CURSO

5. Participación en cursos de nivelación.

CENTRO	NOMBRE CURSO NIVELACIÓN	CRÉDITOS IMPARTIDOS	CURSO

6. Impartición de conferencias relacionadas con la docencia organizadas por Universidades, Agencias de Calidad de Universidades o Ministerio responsable de universidades.

ORGANIZADOR	TITULO CONFERENCIA	AÑO

7. Participación en elaboración y revisión de libros blancos de titulaciones y de planes de estudio.

TITULACION	CENTRO	CURSO

8. Dirección y coordinación de actividades culturales incluidas dentro de la oferta del Vicerrectorado competente o de los Centros.

CENTRO	NOMBRE ACTIVIDAD	CURSO

9 Participación en Títulos Propios, Cursos de Perfeccionamiento y de Verano. Dirección, coordinación y docencia.

TIPO DE CURSO	FORMA DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE	CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS IMPARTIDOS

10. Comentarios al apartado.

--

TOTAL PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES DEL CRITERIO: 5

**F. OTRAS ACTIVIDADES DE COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DOCENTE**

1. Premios de reconocimiento de la labor y excelencia docente:

1.1. Reconocimiento de la excelencia docente en la UEx.

GALARDÓN	AÑO

1.2. Otros premios / reconocimientos docentes por otras instituciones (Ministerio, Universidades, Junta de Extremadura)

GALARDÓN	INSTITUCIÓN	AÑO

2. Desempeño de cargos académicos.

CURSO	CARGO ACADÉMICO
07/08	
06/07	
05/06	
04/05	
03/04	

CARGO	AÑO
RECTOR	
VICERRECTOR, SECRETARIO GENERAL	
DECANO, DIRECTOR DE CENTRO	
VICEDECANO, SUBDIRECTOR, SECRETARIO DE CENTRO Y RESPONSABLE SGIC DEL CENTRO	
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO Y DIRECTOR DE ÁREA	
DIRECTOR DE INSTITUTO	
SECRETARIO DE DEPARTAMENTO	

3. Miembros de órganos colegiados (se valorarán siempre que se haya asistido al menos a un 50% de las sesiones).

3.1. Consejo de Gobierno.

2008		2003	
2007		2002	
2006		2001	
2005		2000	
2004			

3.2. Junta de Centro.

2008		2003	
2007		2002	
2006		2001	
2005		2000	
2004			

3.3. Claustro.

2008		2003	
2007		2002	
2006		2001	
2005		2000	
2004			

4. Pertenencia a otras comisiones (Doctorado, reclamaciones y garantías, mixta UEx-SES, coordinadora de evaluación de la docencia, Plan Estratégico de la UEx. Estudios de Posgrado, Planificación Académica, Comisión de Calidad).

COMISIÓN	AÑO



5. Pertenencia a otras comisiones de Centro: : Comisión de Calidad del Centro, Comisión de Evaluación de la Docencia del Centro:

COMISIÓN	AÑO

6. Tutor de grupo de debate universitario.

CENTRO	NOMBRE GRUPO	AÑO

7. Profesores de la Unidad de Atención al Estudiante.

CENTRO	TITULACIÓN	AÑO

8. Participación en actividades de cooperación al desarrollo relacionadas con la docencia.

CENTRO	ACTIVIDAD	AÑO

9. Participación en tribunales de la UEx de valoración de trabajos académicos (trabajos de grado, tesis, tesinas, DEA, club de debate, jurado de becas, proyectos fin de carrera, practicum).

TRIBUNAL	CENTRO	TRABAJO / Alumno	AÑO

10. Coordinador de Programas de Doctorado con Mención de Calidad.

CENTRO	TITULACIÓN	AÑO

11. Participación en las PAU de la Universidad de Extremadura:

- 11.1. Miembro de la Comisión Coordinadora:

PUESTO	CONVOCATORIA	CURSO

- 11.2. Coordinador de materia.

MATERIA	CURSO

12. Comentarios al apartado.

--

TOTAL PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES DEL CRITERIO: 10

**SÍNTESIS VALORATIVA**

DIMENSIONES DE EVALUACIÓN	ASPECTOS A DESTACAR
G. DESEMPEÑO DOCENTE	
H. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE	
I. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACTIVA Y EFICAZ EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA	
J. ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
K. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS	
L. COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	

DIMENSIONES DE EVALUACIÓN	ASPECTOS A MEJORAR
A. DESEMPEÑO DOCENTE	
B. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE	
C. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACTIVA Y EFICAZ EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA	
D. ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
E. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS	
F. COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	

El profesor a la luz de los resultados obtenidos en su actividad docente, realizará una reflexión sobre la misma considerando entre otros los siguientes aspectos:

1. Recursos y condicionantes de su docencia.
2. Necesidades de formación del profesor.
3. Evolución de la docencia en el quinquenio.
4. Calidad de la formación que se imparte en la titulación, así como de los resultados obtenidos por los alumnos en términos de competencias.
5. Mejoras a implantar en la gestión académica.
6. Perspectivas profesionales como profesor (satisfacción con las actividades docentes desarrolladas, promoción académica, etc.)
7. Apoyo e implicación en la formación del profesorado de reciente incorporación en el Departamento.



MODALIDAD 1. Anexo 7.

RECLAMACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE		
D.N.I.		
CATEGORÍA ACADÉMICA		
TIPO DE DEDICACIÓN	Tiempo Completo	Tiempo Parcial
ÁREA DE CONOCIMIENTO		
DEPARTAMENTO		
CENTRO		
PERIODO EVALUADO		

Marque con una x el modelo de evaluación al que quiere reclamar:

- Evaluación de la cualificación – capacitación del profesorado novel.
 Evaluación periódica obligatoria de todo el profesorado.
 Evaluación para la asignación de los complementos docentes aprobados por la Comunidad Autónoma.
 Evaluación para el reconocimiento de la excelencia docente.

Indique a continuación las reclamaciones que considere oportunas de cada uno de los apartados evaluados, especifique también el criterio o criterios con los que no está de acuerdo en su valoración.

APARTADOS / CRITERIOS	Reclamaciones
A. DESEMPEÑO DOCENTE	
B. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE	
C. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACTIVA Y EFICAZ EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA	
D. ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
E. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS	
F. COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	

Realice a continuación las observaciones finales que considere oportunas a su proceso de evaluación:

--

FIRMA

**MODALIDAD 2. Anexo I.****SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS DE INVESTIGACIÓN APROBADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**Investigador Solicitante

Nombre y apellidos:

Categoría Profesional:

Situación Laboral:

Grupo de Investigación:

Departamento:

Campo en el que se enmarca su producción científica:

Centro:

Dirección postal:

Tfno:

Correo electrónico:

Período de investigación a evaluar (marcar con una X): Período de 6 años comprendidos entre: Toda la trayectoria investigadoraTramos que solicita (marcar con una X)

Tramo I		Tramo II	Tramo III
Subtramo 1.1	Subtramo 1.2		

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**MODALIDAD 2. Anexo II.****CUADRO RESUMEN DE LAS APORTACIONES RELATIVAS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y DE LA CAPTACIÓN DE FONDOS DEL PERÍODO EN EL QUE SE SOLICITE EVALUACIÓN**

Apellidos y nombre:

Categoría Profesional:

Situación Laboral:

Grupo de Investigación:

Departamento:

Campo en el que se enmarca su producción científica:

PRODUCCIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA		NÚMERO APORTACIONES
MOVILIDAD	Estancias en Centros de Investigación superiores a un mes	
LIBROS	Libro edición Internacional con ISBN	
	Libro edición nacional con ISBN	
	Capítulos de libro edición Internacional con ISBN	
	Capítulos de libro edición nacional con ISBN	
ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS	Artículos científicos en revistas referenciadas en el JCR o índices similares Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o índices similares y con comité de evaluación Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o índices similares y sin comité de evaluación	
CONGRESOS	Conferencias Plenarias o Comité Científico en Congresos Internacionales Comunicaciones o ponencias orales en Congresos Internacionales Conferencias Plenarias o Comité Científico en Congresos Nacionales Comunicaciones o ponencias orales en Congresos Nacionales Paneles presentados en Congresos Internacionales Paneles presentados en Congresos Nacionales	
TRABAJOS ACADÉMICOS	Tesis Doctorales Tesis, Trabajos de Grado y Proyectos Fin de Carrera	
PATENTES	Patentes en explotación Patentes no explotadas	



OTRAS ACTIVIDADES	Organización de Congresos y seminarios de carácter científico, edición-coordinación científica de libros con ISBN (Intrnacional)	
	Organización de Congresos y seminarios de carácter científico, edición-coordinación científica de libros con ISBN (Nacional)	
CAPTACIÓN FONDOS	Fondos competitivos (EUROS)	
	Fondos no competitivos (EUROS)	
PUNTUACIÓN TOTAL		

Fdo.:

MODALIDAD 2. Anexo III.**PRODUCCIÓN CIENTÍFICA/TÉCNICA Y CAPTACIÓN DE FONDOS EN EL PERÍODO EN EL QUE SE SOLICITE EVALUACIÓN**

Nombre y apellidos del solicitante:

A) PRODUCCIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA**1.- MOVILIDAD.**

- a) Estancias de carácter científico o profesional en Centros de Investigación nacionales o extranjeros.

CENTRO:

PAÍS:

FECHA:

DURACIÓN (MESES):

TEMA:

2.- LIBROS.

- a) Libros con ISBN.

AUTORES:

TÍTULO DEL LIBRO:

ISBN:

EDITORIAL:

PÁGINAS:

AÑO:

- b) Capítulos de libros con ISBN.

AUTORES:

CAPÍTULO DEL LIBRO:

TÍTULO DEL LIBRO:

ISBN:

EDITORIAL:

PÁGINAS:

AÑO:

3.- ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS.

- c) Artículos en revistas científicas.

- Referenciadas en JCR o bases de datos similares

AUTORES:

TÍTULO:

REF. REVISTA:

VOLUMEN:

PÁGINAS:

AÑO:

- No Referenciadas en JCR o bases de datos similares

AUTORES:

TÍTULO:

REF. REVISTA:

VOLUMEN:

PÁGINAS:

AÑO:

COMITÉ DE EVALUACIÓN: SI/NO

**4.- CONGRESOS CIENTÍFICOS**

a) Conferencias Plenarias o participación en Comité Científico.

- Conferencias plenarias:

AUTORES:

TÍTULO:

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

- Participación en Comité Científico

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

b) Comunicaciones o ponencias presentadas a congresos científicos.

AUTORES:

TÍTULO:

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

c) Paneles presentados en congresos científicos.

AUTORES:

TÍTULO:

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

5.- TRABAJOS ACÁDEMICOS.

a) Tesis Doctorales

TÍTULO:

DOCTORANDO:

CENTRO:

AÑO:

CALIFICACIÓN

b) Trabajos de Grado/Tesinas/Proyectos Fin de Carrera

TÍTULO:

LICENCIADO:

CENTRO:

AÑO:

CALIFICACIÓN:

6.- PATENTES.

INVENTORES:

TÍTULO:

Nº DE SOLICITUD:

FECHA:

ENTIDAD TITULAR:

EMPRESAS QUE LA ESTÁN EXPLOTANDO:

7.- OTRAS ACTIVIDADES.

a) Organización de congresos y seminarios de carácter científico:

PUESTO EN COMITÉ ORGANIZADOR:

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

b) Edición-coordinación de científica de libros con ISBN:

Libros con ISBN.

EDITOR-COORDINADOR:

AUTORES:

TÍTULO DEL LIBRO:

ISBN:

EDITORIAL:

PÁGINAS:

AÑO:

B) CAPTACIÓN DE FONDOS

TÍTULO DEL PROYECTO O CONVENIO:

ENTIDAD FINANCIADORA:

DURACION DESDE:

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

NÚMERO DE INVESTIGADORES QUE PARTICIPARON EN LA SOLICITUD:



MODALIDAD 3. Anexo I.

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR
LABOR DE GESTIÓN**

Solicitante

Nombre y apellidos:

Categoría Profesional:

Situación Laboral:

Departamento:

Centro:

Dirección postal:

Tfno:

Correo electrónico:

Cargos académicos desempeñados y periodo de desempeño:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Puesto académico al que opta para el complemento: _____

Documentación presentada:

[] Hoja de servicios

En Badajoz/Cáceres, a ____ de _____ de _____

Fdo: _____

**SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA**

**MODALIDAD 4. Anexo I.****ANEXO I****SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR
PROMOCIÓN ACADÉMICA**Solicitante

Nombre y apellidos:

Categoría Profesional:

Situación Laboral:

Departamento:

Centro:

Dirección postal:

Tfno:

Correo electrónico:

Mérito a evaluar:

- Promoción académica al grado de licenciado o similar
- Promoción académica al grado de doctor

Documentación presentada:

- Hoja de servicios
- Fotocopia del título de _____
- Certificado del Vicerrector con competencias en tercer ciclo, si procede
- Declaración jurada de no haber disfrutado de este complemento con anterioridad

En Badajoz/Cáceres, a ____ de _____ de _____

Fdo: _____

**SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA**

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "ETAP en Villareal de San Carlos". Expte.: OBR0509039. (2009060866)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0509039.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: ETAP en Villareal de San Carlos.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Villareal de San Carlos (Cáceres).
- e) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
Criterios objetivos de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 362.068,97 €.

IVA: 57.931,03 €.

Importe total: 420.000,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del Contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere. Art. 91,2 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332231, 924 332196, 924 332195 y 924 332258, información técnica: 924 332144.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Si la empresa acredita que tiene reconocido el mismo tipo de clasificación que se necesitaría para la celebración del contrato objeto del presente pliego, y que la misma está vigente, servirá como medio de prueba acreditativa de su solvencia. En el supuesto de que no tuviera reconocida la misma o, esta no estuviera vigente, tendrá que acreditar la solvencia por los medios establecidos en el punto J del presente Cuadro Resumen.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 5 de mayo de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 12 de mayo de 2009.



- e) Hora: 13,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 19 de mayo de 2009.
 - e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil de Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 19 de marzo de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Baterno". Expte.: OBR0509050. (2009060864)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.



c) Número del expediente: OBR0509050.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a Baterno.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Baterno (Badajoz).
- e) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
Criterios objetivos de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 356.896,55 €.

IVA: 57.103,45 €.

Importe total: 414.000,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del Contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere. Art. 91,2 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332231, 924 332196, 924 332195 y 924 332258, información técnica: 924 332144.
- e) Telefax: 924 332381
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.



7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Si la empresa acredita que tiene reconocido el mismo tipo de clasificación que se necesitaría para la celebración del contrato objeto del presente pliego, y que la misma está vigente, servirá como medio de prueba acreditativa de su solvencia. En el supuesto de que no tuviera reconocida la misma o, esta no estuviera vigente, tendrá que acreditar la solvencia por los medios establecidos en el punto J del presente Cuadro Resumen.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 6 de mayo de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 13 de mayo de 2009.
 - e) Hora: 13,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 20 de mayo de 2009.
 - e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil de Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 19 de marzo de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Roturas de Cabañas". Expte.: OBR0509057. (2009060863)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0509057.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a Roturas de Cabañas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Rotura de Cabañas (Cáceres).
- e) Plazo de ejecución: 7 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



Criterios objetivos de adjudicación:

- Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
- Subcontratación: Hasta 12 puntos.
- Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
- Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
- Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 432.968,95 €.

IVA: 69.275,03 €.

Importe total: 502.243,98 € (IVA incluido).

Valor estimado del Contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere. Art. 91,2 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332231, 924 332196, 924 332195 y 924 332258, información técnica: 924 332144.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Si la empresa acredita que tiene reconocido el mismo tipo de clasificación que se necesitaría para la celebración del contrato objeto del presente pliego, y que la misma está vigente, servirá como medio de prueba acreditativa de su solvencia. En el supuesto de que no tuviera reconocida la misma o, esta no estuviera vigente, tendrá que acreditar la solvencia por los medios establecidos en el punto J del presente Cuadro Resumen.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 6 de mayo de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).



- 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 13 de mayo de 2009.
 - e) Hora: 13,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 20 de mayo de 2009.
 - e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil de Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

**13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 19 de marzo de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Emisario en Abadía". Expte.: OBR0509088. (2009060860)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0509088.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Emisario en Abadía.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Abadía (Cáceres).
- e) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
Criterios objetivos de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 366.379,31 €.

IVA: 58.620,69 €.

Importe total: 425.000,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del Contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere. Art. 91,2 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332231, 924 332196, 924 332195 y 924 332258, información técnica: 924 332144

e) Telefax: 924 332381.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Si la empresa acredita que tiene reconocido el mismo tipo de clasificación que se necesitaría para la celebración del contrato objeto del presente pliego, y que la misma está vigente, servirá como medio de prueba acreditativa de su solvencia. En el supuesto de que no tuviera reconocida la misma o, esta no estuviera vigente, tendrá que acreditar la solvencia por los medios establecidos en el punto J del presente Cuadro Resumen.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 5 de mayo de 2009.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 12 de mayo de 2009.
 - e) Hora: 13,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 19 de mayo de 2009.
 - e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.^a sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil de Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 19 de marzo de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Prevención de inundaciones en Navas del Madroño".

Expte.: OBR0509098. (2009060865)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0509098.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Prevención de inundaciones en Navas del Madroño.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Navas del Madroño (Cáceres).
- e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
Criterios objetivos de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 443.017,24 €.

IVA: 70.882,76 €.

Importe total: 513.900,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del Contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere. Art. 91,2 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.



- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332231, 924 332196, 924 332195 y 924 332258, información técnica: 924 332144.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Si la empresa acredita que tiene reconocido el mismo tipo de clasificación que se necesitaría para la celebración del contrato objeto del presente pliego, y que la misma está vigente, servirá como medio de prueba acreditativa de su solvencia. En el supuesto de que no tuviera reconocida la misma o, esta no estuviera vigente, tendrá que acreditar la solvencia por los medios establecidos en el punto J del presente Cuadro Resumen.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 5 de mayo de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación Administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 12 de mayo de 2009.
 - e) Hora: 13,00 horas.



- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 19 de mayo de 2009.
 - e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil de Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 19 de marzo de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento de agua a Zahínos". Expte.: OBR0509168. (2009060862)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0509168.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento de agua a Zahínos.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Zahínos (Badajoz).
- e) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
Criterios objetivos de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 413.793,10 €.

IVA: 66.206,90 €.

Importe total: 480.000,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del Contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere. Art. 91,2 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332231, 924 332196, 924 332195 y 924 332258, información técnica: 924 332144.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Si la empresa acredita que tiene reconocido el mismo tipo de clasificación que se necesitaría para la celebración del contrato objeto del presente pliego, y que la misma está



vigente, servirá como medio de prueba acreditativa de su solvencia. En el supuesto de que no tuviera reconocida la misma o, esta no estuviera vigente, tendrá que acreditar la solvencia por los medios establecidos en el punto J del presente Cuadro Resumen.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 6 de mayo de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 13 de mayo de 2009.
 - e) Hora: 13,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 20 de mayo de 2009.
 - e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil de Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 19 de marzo de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Proyecto de conservación y mejora de infraestructuras para la defensa y restauración de montes de la comarca de Las Hurdes". Expte.: 09N1011FR001. (2009060858)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1011FR001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Proyecto de conservación y mejora de infraestructuras para la defensa y restauración de montes de la comarca de Las Hurdes.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.



3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 265.798,39 €.

Importe correspondiente al IVA: 42.527,74 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16,00%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación (excluido IVA).

Importe total IVA incluido: 308.326,13 euros.

A anualidades:

2009: 225.000,00 euros.

2010: 83.326,13 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-005389/5521.
- e) Telefax: 924-004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{\max} - B_l}{B_{\max}} \right) \right]$$



Donde:

P_i = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).
 - b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
 - c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
 - d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.
2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
- Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.
- Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en este sentido se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.
- En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.
3. Subcontratación: Hasta 12 puntos.
- Se valorará conforme a la siguiente fórmula: Proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:
- a) Las subcontrataciones que se propongan en el intervalo entre el 0% y el 30% se valorarán con 12 puntos.
 - b) Las subcontrataciones situadas en el intervalo desde el 30% al 60% se valorarán de forma proporcional en sentido inverso.
 - c) Las subcontrataciones superiores al 60% se valorarán con 0 puntos.
 - d) En los casos en los que los licitadores omitan toda referencia expresa a la subcontratación, se valorará con 0 puntos.
4. Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.
- Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.
- Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.



5. Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

6. Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

Otras mejoras al pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462), (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005468) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.



d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

FEADER, "Europa invierte en zonas rurales".

Tasa de cofinanciación aplicable: 63,00%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226 Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 20 de marzo de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Coordinación de medios aéreos para la extinción de incendios forestales en Extremadura". Expte.: 09N3041CA042. (2009060859)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 09N3041CA042.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Coordinación de medios aéreos para la extinción de incendios forestales en Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 67.500,00 €.

Importe correspondiente al IVA: 10.800,00 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16,00%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación (excluido IVA).

Importe total IVA incluido: 78.300,00 euros.

Anualidades: 2009: 78.300,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: M; Subg.: 7; Categ.: A.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- 1. Oferta económica: De 0 a 40 puntos.



La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula siguiente:

$$P_1 = P_{eco} \times (\text{oferta más baja} / \text{oferta licitador}).$$

P_1 : Puntuación del licitador en el criterio económico.

P_{eco} : puntuación máxima del criterio económico, en este caso 40 puntos.

Of. Mas. Baja: la propuesta económica de menor importe obtendrá la máxima puntuación. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.

2. Mejoras sobre lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas: De 0 a 30 puntos.

Las mejoras deberán tener relación directa con el objeto del contrato, suponiendo un incremento en el rendimiento de los trabajos o mejora en los resultados de los mismos.

Para su valoración se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Todas las mejoras deberán ir valoradas.
- b) Se valorarán un máximo de 5 mejoras por licitador, en caso de incluir un número mayor de mejoras sólo se valorarán las cinco de mayor coste justificado.
- c) Cada mejora se valorará de 0 a 6 puntos, para lo que se tendrá en cuenta:
 - c.1.) El beneficio directo que le supone a los trabajos a realizar. Máximo 4 puntos.
 - c.2) El coste económico de dicha mejora. Máximo de 2 puntos aplicando la siguiente fórmula:

$$(\text{Coste económico de la mejora} / \text{Máximo coste de las mejoras admitidas}) \times 2.$$

El coste económico de cada mejora deberá ser justificado.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005468) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.



e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 20 de marzo de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Investigación de causas de incendios forestales en Extremadura para el año 2009". Expte.: 09N3041FR010. (2009060861)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.



c) Número de expediente: 09N3041FR010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Investigación de causas de incendios forestales en Extremadura para el año 2009.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 130.834,12 €.

Importe correspondiente al IVA: 20.933,46 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16,00%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación (excluido IVA).

Importe total IVA incluido: 151.767,58 euros.

Anualidades:

2009: 126.732,22 euros.

2010: 25.035,36 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>, donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: M; Subg.: 7; Categ.: A.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

1. Oferta económica: De 0 a 40 puntos.

La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula siguiente:

$$P_1 = P_{eco} \times (\text{oferta más baja} / \text{oferta licitador}).$$

P_1 : Puntuación del licitador en el criterio económico.

P_{eco} : puntuación máxima del criterio económico, en este caso 40 puntos.

Of. Mas. Baja: la propuesta económica de menor importe obtendrá la máxima puntuación. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.

2. Mejoras sobre lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas: De 0 a 30 puntos.

Las mejoras deberán tener relación directa con el objeto del contrato, suponiendo un incremento en el rendimiento de los trabajos o mejora en los resultados de los mismos.

Para su valoración se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Todas las mejoras deberán ir valoradas.
- b) Se valorarán un máximo de 5 mejoras por licitador, en caso de incluir un número mayor de mejoras sólo se valorarán las cinco de mayor coste justificado.
- c) Cada mejora se valorará de 0 a 6 puntos, para lo que se tendrá en cuenta:
 - c.1.) El beneficio directo que le supone a los trabajos a realizar. Máximo 4 puntos.
 - c.2) El coste económico de dicha mejora. Máximo de 2 puntos aplicando la siguiente fórmula:

$$(\text{Coste económico de la mejora} / \text{Máximo coste de las mejoras admitidas}) \times 2.$$

El coste económico de cada mejora deberá ser justificado.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005468) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.



- 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

- FEADER, "Europa invierte en zonas rurales".
Tasa de cofinanciación aplicable: 63,00%.
Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.
Medida o tema prioritario: 226 Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 20 de marzo de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Elaboración del plan viario de actuación de la red de pistas forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 091041FR008. (2009050139)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1041FR008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Elaboración del plan viario de actuación de la red de pistas forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de enero de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 164.708,40 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en zonas rurales".

Tasa de cofinanciación aplicable: 63,00%.

Eje: 1 Mejorar la competitividad agraria.

Medida o tema prioritario: 125 Mejora y desarrollo infraestruct. Agrarias.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de marzo de 2009.
- b) Contratista: Sendin, Pavimentos y Abastecimientos, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 128.472,55 euros (IVA incluido).

Mérida, a 20 de marzo de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



ANUNCIO de 16 de marzo de 2009 sobre solicitud de autorización administrativa para el establecimiento de instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001191-017207. (2009081216)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Distribuidora Eléctrica Carrión, S.L., con domicilio en: La Garrovilla, Pedro Vadillo, 18, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo línea Esparragalejo I-Panadería, de la Empresa.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: La Garrovilla.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,440.

Emplazamiento de la línea: Calle San Isidro en La Garrovilla.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
--------	----------------------------

1	15,000/20,000
---	---------------

	0,400/0,230
--	-------------

Potencia total en transformadores: 630 (kVA).

Emplazamiento: La Garrovilla. Calle San Isidro, en La Garrovilla.

Presupuesto en euros: 64.418,66.

Presupuesto en pesetas: 10.718.363.

Finalidad: Electrificación urbanización en calle San Isidro.

Referencia del expediente: 06/AT-001191-017207

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 16 de marzo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2009 por el que se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica de 7.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación, ubicada en el término municipal de Torremocha, polígono 506, parcelas 10, 12, 13, 14, 15, 48, 51 y 53. Expte.: GE-M/03/09. (2009081159)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avda. Reina Sofía, 21-planta 1.^a.

- Instalación solar fotovoltaica de 7000 kW nominales constituida por: Un campo generador de paneles fotovoltaicos montados sobre estructura metálica fija; 70 inversores de 100 kW, con sus correspondientes equipos de medida y protección, alojados en el interior de 4 edificios técnicos; y conexión mediante líneas subterráneas de baja tensión a los 4 centros de transformación de la planta.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 4 centros de transformación de tensión, 3 de ellos con una potencia instalada de 2 x 1250 kVA y 1 con (1 x 1250 + 1 x 100) kVA, relación de transformación 22/0,4 kV. Dispondrán de las correspondientes celdas de línea y protección e irán alojados en el interior de edificios prefabricadas de hormigón. El transformador de 100 kVA abastecerá a los servicios auxiliares de la planta y estará conmutado con un grupo electrógeno de emergencia de 68 kVA.
 - Línea subterránea de M.T. 22 kV, conductor AL HEPRZ1 18/30 kV 3 x (1 x 150 mm²), que interconecta los centros de transformación 2 a 2 formando dos anillos independientes, de potencias 4 MW y 3 MW y longitudes de 400 m y 350 m respectivamente. La energía de cada anillo será medida en sendos contadores situados en la celda de medida de cada centro de transformación principal.
 - 2 líneas subterráneas de evacuación de M.T. 22 kV, de longitudes 420 m y 500 m y conductor AL HEPRZ1 18/30 kV 3 x (1 x 150 mm²). Partirán independientes desde las celdas de línea del centro de transformación principal de cada anillo hasta conectar con la subestación 45/22 kV.
 - Subestación transformadora 45/22 kV, denominada "Torremocha II", que constará de un transformador de 15 MVA, quedando prevista para la ampliación a 30 MVA, pórtico de entrada-salida, dos embarrados de 45 y 22 kV, aparillaje de corte y protección y 2 casetas de obra civil para las instalaciones de control y mando.



- Línea aérea de evacuación de M.T. 45 kV D/C. Constará de un vano flojo desde el pórtico de entrada/salida de la subestación "Torremocha II" hasta un nuevo apoyo, que sustituirá al existente n.º 25, donde se realizará la entrada/salida a la línea AT 6378 propiedad de Eléctricas Pitarch Distribución, S.L.U.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 506, parcelas 10, 12, 13, 14, 15, 48, 51 y 53 del término municipal de Torremocha (Cáceres).
- Promotor: Épsilon Fotovoltaica, S.L.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el registro de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avda. Reina Sofía, 21-planta 1.ª.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de marzo de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de febrero de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación al propietario de la rehala "Bravo", inscrita en el Registro de Núcleos Zoológicos. (2009081149)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del requerimiento de documentación de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de fecha 12 de diciembre de 2008, dirigido a D. Gregorio Bravo Rodríguez como titular de la Rehala "Bravo" del término municipal de Mérida (Badajoz), inscrita en el Registro de núcleos zoológicos de Extremadura, con el fin de que aporte determinada documentación, necesaria para acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 42/1995, de 18 de abril, sobre autorizaciones y registro de núcleos zoológicos, establecimiento para la práctica de equitación y centros para el fomento, cuidado y venta de animales de compañía (DOE n.º 48, de abril de 1995), se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, informándole que tiene a su disposición la notificación del requerimiento en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, situada en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz), en horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,30, en días laborables.



Asimismo se le comunica que para conocer el contenido íntegro del acto a notificar, podrá comparecer y examinar la citada notificación y presentar la documentación requerida, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 23 de febrero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06153604. (2009081121)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 24 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco Albarrán Rivera, con DNI n.º 8823229-S, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Enrique Segura Otaño, 10-3.º B en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06153604, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 24/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 23 de abril de 2004 referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

— Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica firmado y/o sellado por la entidad receptora.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.



Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 1536. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06147804. (2009081122)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 8 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Luisa Ferrera Romero, con DNI n.º 8795743-Z, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Huerta de la Cuerna, 55, en el municipio de Olivenza, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06147804 se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 08/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 23 de abril de 2004 referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

— Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica firmado y/o sellado por la entidad receptora.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada



por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 1478. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06230304. (2009081123)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 25 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Julián Hernández Rodríguez, con DNI n.º 76158066-Y, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. de Portugal, 15, en el municipio de Higuera la Real, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06230304 se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 25/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 23 de abril de 2004 referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:



— Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica firmado y/o sellado por la entidad receptora.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 2303. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06160404. (2009081124)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 19 de marzo de 2008, en virtud de la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Reyes Cruz Tejado, con DNI n.º 76187938-R, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Vasco Núñez, 10, en el municipio de Quintana de la Serena, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06160404 se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

“Con fecha 19/03/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 23 de abril de 2004 referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica firmado y/o sellado por la entidad receptora.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 1604. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06228304. (2009081125)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 18 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª María Estefanía Jiménez Redondo, con DNI n.º 70638100-V, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Reyes, 22, en el municipio de Jerez de los Caballeros, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06228304 se comunica la misma, a los efectos previstos



en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 18/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 23 de abril de 2004 referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica firmado y/o sellado por la entidad receptora.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 2283. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06212004. (2009081126)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 30 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar, en la



Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.^a Agustina Orantos Otero, con DNI n.º 8222436-M, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. Aurelio Cabrera, 41, en el municipio de Alburquerque, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06212004 se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 30/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 23 de abril de 2004 referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica firmado y/o sellado por la entidad receptora.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 2120. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •



ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06207804. (2009081127)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 18 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Fernando Masero Hidalgo, con DNI n.º 80044931-D, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Antonio Machado, 2, en el municipio de Oliva de la Frontera, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06207804 se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 18/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 23 de abril de 2004 referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica firmado y/o sellado por la entidad receptora.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 2078. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06309604. (2009081129)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 30 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.^a Francisca Fernández Gutiérrez, con DNI n.º 76198902-V, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Hernán Cortés, 166, en el municipio de Navalvillar de Pela, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06309604 se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 30/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 23 de abril de 2004 referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica firmado y/o sellado por la entidad receptora.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.



Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 3096. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06350905. (2009081130)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 30 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 15 de marzo de 2005, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Malgarejo Sancho, con DNI n.º 33977674-G, con domicilio a efecto de notificaciones en la C /Llerena, 2, en el municipio de Montemolín, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06350905 se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 30/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 15 de marzo de 2005 referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica firmado y/o sellado por la entidad receptora.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada



por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 3509. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06339505. (2009081132)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 28 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 15 de marzo de 2005, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª María Dolores Gerada Rubio Manzanares, con DNI n.º 008773654-M, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Francisco Luján, 4, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06339505, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 28/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 15 de marzo de 2005 referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:



- Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica firmado y/o sellado por la entidad receptora.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 3395. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06275804. (2009081133)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 30 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Hilario Torrado Cordero, con DNI n.º 08386546-X, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Virgen de Gracia, 45, en el municipio de Oliva de la Frontera, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06275804, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

“Con fecha 30/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 23 de abril de 2004 referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Justificantes de haber comercializado la producción ecológica firmado y/o sellado por la entidad receptora.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 2758. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.10553708. (2009081134)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 15 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Almudena Narváez Rodríguez-Arias, con DNI n.º 50851063-H, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Aries, 19, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con expediente número OL.10553708 se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 15/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 28 de enero de 2008 referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

— Plan de explotación firmado y/o sellado (en su caso).

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 5537. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 070064, en relación con la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2009081137)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.



Expediente: 070064.

Destinatario: Ricardo Abad Galisteo.

Último domicilio conocido: Ciudad Expo, bl 68-2.º A. 4100 Sevilla.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 090026, en relación con la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2009081136)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 090026.

Destinatario: Francisca Morales Redondo.

Ultimo domicilio conocido: C/ Presa Peña del Águila, 2 B. 06010 Badajoz.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924-002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •



ANUNCIO de 13 de marzo de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Adecuación de la nave-silo de Santa Marta de los Barros para dependencias administrativas de la Consejería".

Expte.: 0913012CA002. (2009081141)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0913012CA002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación de la nave-silo de Santa Marta de los Barros para dependencias administrativas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 26 de noviembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 300.000,00 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de marzo de 2009.
- b) Contratista: Extreconst 2006, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 255.000,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 13 de marzo de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



ANUNCIO de 13 de marzo de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de material de diagnóstico de las encefalopatías espongiformes transmisibles para el Servicio de Sanidad Animal, año 2009". Expte.: 0923021TE004. (2009081145)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0923021TE004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de material de diagnóstico para la encefalopatías espongiformes transmisibles para el Servicio de Sanidad Animal, año 2009.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha de 24 de diciembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 287.970,00 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

Transferencia del Estado.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de Marzo de 2009
- b) Contratista: Idexx Laboratorios, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 287.444,80 euros (IVA incluido).

Mérida, a 13 de marzo de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 20 de enero de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social n.º I212008000113229. (2009ED0238)

Ante la imposibilidad de notificar por ausencia o ignorado paradero del interesado el acta de infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Camino de Saladillo, s/n., de 21071 Huelva.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 113/2006, de 13 de junio, por el que se determina los órganos competentes para resolver el expediente, conforme al Decreto 113/2006, de 13 de junio, por el que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social (BOJA de 4 de julio) Delegado/a Provincial de la Consejería de Empleo con dirección en: Camino del Saladillo, s/n., 21071 Huelva.

Número del Acta: SH-I212008000113229. Sujeto responsable: Grúas Pacheco Extremadura, S.L. Domicilio: Enrique Sánchez de León, 19, Mérida. Importe de la sanción: 2.046,00 euros.

Badajoz, a 20 de enero de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •

EDICTO de 25 de febrero de 2009 por el que se notifica la Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0011/09. (2009ED0239)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Carrión Moreno Cordero", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 17 de febrero de 2009, dictada en el expediente sancionador número 10/0011/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0011/09.

Acta n.º: H-102008000089092.

Empresa: "Carrión Moreno Cordero".

CIF: 07044238-M.

Domicilio: Ctra. Cedillo (Barca).

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa "Carrión Moreno Cordero" la sanción total de cuarenta (40 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-102008000089092.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo)

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 25 de febrero de 2009. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.



EDICTO de 3 de marzo de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social n.º I62009000002944. (2009ED0240)

Ante la imposibilidad de notificar por ausencia o ignorado paradero del interesado el acta de infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en C/ Pedro de Valdivia, 5, de 06002 Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y parra los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/97, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/979), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6, Badajoz).

Número del Acta: SH-I62009000002944. Sujeto responsable: José María Santano Llera. Domicilio: José María Alcaraz y Alenda, 62, 06001 Badajoz. Importe de la sanción: 240,00 euros.

Badajoz, a 3 de marzo de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •

EDICTO de 5 de marzo de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 320 al 322/09 y 327/09. (2009ED0226)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.ºs: 320 al 322/09.

Demandantes: José María Mendo García, Juan Manuel Rodríguez Liberal y José Luis Valenti Román.



Demandado: Desarrollos Pacenses, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 14-04-2009.

Hora: 09,40.

Expediente n.º: 327/09.

Demandante: Miguel Talavera Gilete.

Demandado: Indelcor Extremeña, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 14-04-2009.

Hora: 09,30.

Mérida, a 5 de marzo de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 5 de marzo de 2009 por el que se notifica la Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0006/09. (2009ED0241)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Pablo Marín Fernández", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 17 de febrero de 2009, dictada en el expediente sancionador número 10/0006/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0006/09.

Acta n.º: H-102008000085658.

Empresa: "Pablo Marín Fernández".

CIF: 28955348-G.

Domicilio: C/ Jesús de Nazaret, n.º 43.

Localidad: Aldea Moret (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de



Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa "Pablo Marín Fernández" la sanción total de cuarenta (40 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-102008000085658.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 5 de marzo de 2009. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

EDICTO de 10 de marzo de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 516/09. (2009ED0242)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real-Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 516/09.

Demandante: Sandra Liliana Marulanda Ortiz.



Demandado: José Antonio Berrio Téllez.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 30-04-2009.

Hora: 09,30.

Mérida, a 10 de marzo de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio para el "Desarrollo de contenidos educativos digitales de la ESO para el Portal Educativo de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura".
Expte.: SER0902007. (2009060855)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0902007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio para el desarrollo de contenidos educativos digitales de ESO para el Portal Educativo de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) División por lotes y número: 3.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado A) del Cuadro Resumen de características en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - Valoración económica.
 - Valoración calidad técnica.



- Ampliación del número de actividades.
- Mejoras.
- Ampliación del plazo de garantía.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (IVA excluido): 202.500,00 euros.

Importe IVA (16%): 32.400,00 euros.

Importe total (IVA incluido): 234.900,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación,
<http://contratacion.juntaextremadura.net/>
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 007529/924 007520.
- e) Telefax: 924 007572.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veinte días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 20 de marzo de 2009. La Secretaria General P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los "Servicios para el soporte técnico especializado del Centro de Proceso de Datos de la Biblioteca de Extremadura". Expte.: RI093BR10007. (2009060851)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI093BR10007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para el soporte técnico especializado del Centro de Proceso de Datos de la Biblioteca de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de noviembre de 2008. DOE n.º 226.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- 4) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- a) Presupuesto de licitación: 50.000 €.
- b) Tipo e importe del IVA: (16%): 8.000 €.
- c) Presupuesto total: Cincuenta y ocho mil euros (58.000 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 09/02/2009.
- b) Contratista: Sílice Tecnología y Servicios, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Cuarenta y ocho mil setecientos veinte euros (48.720 €), IVA incluido.

Mérida, a 9 de febrero de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/013-2009. (2009081100)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Marcelino Vargas Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Puente, n.º 77. 10100 Miajadas.

Expediente n.º. S/013-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto) y art. 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts: 5.1.B), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1. y art. 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Cincuenta euros (50 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Cáceres.

Instructor: Antonio José Palao Ortega.

Mérida, a 5 de marzo de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •



ANUNCIO de 10 de marzo de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de un centro de transformación de media tensión para su ampliación en el Hospital de Zafra".

Expte.: CS/04/1108054254/08/PA. (2009081152)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/04/1108054254/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un centro de transformación de media tensión para su ampliación en el Hospital de Zafra.
- c) Lote: No.
- d) Plazo de vigencia: 1 mes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 145.116,00 € (con IVA incluido).

125.100,00 € (sin IVA).

Este proyecto se cofinancia por el fondo FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18/12/2008.
- b) Importe de Adjudicación: 121.000,00 € (IVA excluido).
- c) Contratista: Moelme Montajes Eléctricos, S.L.
- d) Nacionalidad: Española.

El presente expediente está cofinanciado por el Fondo Feder en un 80%.

Llerena, a 10 de marzo de 2009. El Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, MANUEL ENRIQUE FERNÁNDEZ TARDÍO.

• • •



ANUNCIO de 10 de marzo de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de una estación modular de coagulación precisa, un microscopio quirúrgico de cirugía espinal frente a frente y nueve monitores individuales para hemodiálisis para el Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CS/04/1108057731/08/PA. (2009081153)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/04/11057731/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de una estación modular precisa, un microscopio quirúrgico de cirugía espinal frente a frente y nueve monitores individuales para hemodiálisis para el Área de Salud de Llerena-Zafra.
- c) Lote: Sí. Tres.
- d) Plazo de vigencia:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe s/IVA: 185.736,31 €.

Importe IVA: 13.001,54 €.

Importe total: 198.737,85 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18/12/2008.
- b) Importe total de la adjudicación: 184.708,27 euros (IVA excluido).
- c) Empresas Adjudicatarias: Carl Zeiss, S.A., lote 2, importe: 51.308,41 € S/IVA; Hospal, S.A., lote 3, importe: 110.969,95 € S/IVA; Prim, S.A., lote 1, importe: 22.429,91 € S/IVA.
- d) Nacionalidad: Española.

El presente expediente está cofinanciado con fondos FEDER FD001 en un 75%.

Llerena, a 10 de marzo de 2009. El Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, MANUEL ENRIQUE FERNÁNDEZ TARDÍO.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 860/2007. (2009ED0228)

Intentada sin efecto la notificación de la audiencia al interesado del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 860/2007.

Denunciado: D. Jonatan del Yerro Herrero.

Domicilio: C/ Maestro Turina, n.º 8-4.º B. 282806 Torrejón de Ardoz (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Alía.

Sanción: Dos mil quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de marzo de 2009. El Secretario General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 946/2008. (2009ED0229)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 946/2008.

Denunciado: D. Alberto Sánchez Casado.

Domicilio: C/ Camino del Mar, 28-2 C. 07530 Sant Llorena des Cardassar (Baleares).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valverde del Fresno.

Sanción: Trescientos un euros.



Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de marzo de 2009. El Secretario General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1126/2008. (2009ED0230)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1126/2008.

Denunciado: D. Juan José Vega Campaña.

Domicilio: Avda. Preciados, 8-2. 10100 Miajadas (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Campo Lugar.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de marzo de 2009. El Secretario General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •



EDICTO de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1411/2008. (2009ED0231)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1411/2008.

Denunciado: D. Eloy Manuel Peco Serrano.

Domicilio: C/ Francisco Martín de Alcántara, 1-1 B.10200 Trujillo (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Trujillo.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de marzo de 2009. El Secretario General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1431/2008. (2009ED0233)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1431/2008.

Denunciado: D. Sergio García Peño.

Domicilio: C/ Santa María de la Torre, 3. 10450 Jarandilla de la Vera (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Jarandilla de la Vera.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de marzo de 2009. El Secretario General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1580/2008. (2009ED0234)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1580/2008.

Denunciado: D. Pablo Durán Sánchez.

Domicilio: C/ El Factor, 1 2 2 A. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de marzo de 2009. El Secretario General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1743/2008. (2009ED0235)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1743/2008.



Denunciado: D./D.^a Nouredine Mohammedine.

Domicilio: C/ Manuel Más, 80. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: 90 euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de marzo de 2009. El Secretario General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 17 de marzo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, para la provisión de 2 plazas de Agente de la Policía Local. (2009081179)

El Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, convoca pruebas selectivas, mediante oposición libre, para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Agente de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Agente de la Policía Local, grupo C.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 30, de fecha 13 de febrero de 2009.

Durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y, que también se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, (iniciándose este plazo de veinte días naturales a partir de la última publicación que aparezca), podrán presentarse instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, o en cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Los sucesivos anuncios relacionadas con esta convocatoria, se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

Fregenal de la Sierra, a 17 de marzo de 2009. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

• • •

ANUNCIO de 17 de marzo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local. (2009081180)

El Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, convoca pruebas selectivas, mediante concurso-oposición de promoción interna, para la provisión, en propiedad, de una plaza de Oficial de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Oficial de la Policía Local, grupo C.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 29, de fecha 12 de febrero de 2009.

Durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y, que también se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, (iniciándose este plazo de veinte días naturales a partir de la última publicación que aparezca), podrán presentarse instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, o en cualquiera de las modalidad establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria, se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

Fregenal de la Sierra, a 17 de marzo de 2009. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.



AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009081221)

El pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del día 20 de febrero del 2009, ha acordado la aprobación definitiva del estudio de detalle para apertura de vial en manzana referente a Valrio, e inscribir el Estudio de detalle en el registro de instrumento de Planeamiento urbanísticos de la Junta de Extremadura.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Guijo de Galisteo, a 27 de febrero de 2009. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER ANTÓN GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO

EDICTO de 11 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2009ED0161)

Por Resolución de esta Alcaldía n.º 26 de fecha 11 de febrero de 2009, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución núm. 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, destinado a suelo agrícola-industrial, al sitio de Pozo Viejo de Ribera del Fresno.

Se abre plazo de información pública por un periodo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u objeciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 43 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Ribera del Fresno, a 11 de febrero de 2009. El Alcalde, ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA.



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009 sobre convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso, de 2 plazas de Jefe de Negociado de Secretaría y 1 de Jefatura de Intervención. (2009081140)

En el Boletín Oficial de la provincia n.º 43, de fecha 4 de marzo de 2009, aparece íntegramente la convocatoria y bases para la provisión de dos plazas de Jefe de Negociado de Secretaría y una de Jefatura de Intervención, encuadradas en la escala de Administración General, Subescala Administrativa mediante el sistema de concurso, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y publicándose los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

Trujillo, a 9 de marzo de 2009. La Alcaldesa, CRISTINA BLÁZQUEZ BERMEJO.

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

ANUNCIO de 17 de marzo de 2009 sobre notificación de expediente sancionador de infracción urbanística. (2009081192)

La Alcaldía de esta Corporación por Resolución dictada en el día 17 de marzo de 2009, ha resuelto lo siguiente, en relación con el expediente sancionador de infracción urbanística relativa a ocupación del 100% del solar en planta baja sito en C/ Calzada esquina, C/ Las Margaritas, cuyo responsable es D. José M.ª García Sánchez.

La infracción cometida es: Incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el art. V.116 de las NNSS de Planeamiento Municipal, de conformidad con el artículo 209.1.b de la Ley 15/2001, de 14 de noviembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Las cuantías de las sanciones impuestas son las siguientes:

— La cuantía de 596,14 €, a D. José M.ª García Sánchez.

Al no existir medidas de legalización y de restauración de orden territorial y urbanístico procede la demolición de la construcción sin más trámite.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 199.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Valdelacalzada, a 17 de marzo de 2009. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.



ROPIN, SOCIEDAD COOPERATIVA

ANUNCIO de 17 de marzo de 2009 sobre transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada. (2009081223)

Por Acuerdo de la Asamblea General celebrada el 23 de febrero de 2009 se aprueba por unanimidad la transformación de la Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada, debido a las necesidades organizativas que rodean a la sociedad.

Santa Marta de los Barros, a 17 de marzo de 2009. El Administrador, MIGUEL PINTOR MADERA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 23 de enero de 2009 sobre extravío del título de Técnico de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería de D.^a Ana María Moya Díaz. (2009080791)

Se hace público el extravío del título de Técnico de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería de D.^a Ana María Moya Díaz.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 23 de enero de 2009. La Interesada, ANA MARÍA MOYA DÍAZ.

• • •

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Ana María Breña Díaz. (2009080953)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Ana María Breña Díaz.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Cáceres en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 5 de marzo de 2009. La Interesada, ANA MARÍA BREÑA DÍAZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net